



I LEGISLATURA

# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México, D. F., a 2 de diciembre de 1999.

No.27

SESION ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.	Pag. 3
DECLARACION DE QUORUM.	Pag. 3
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	Pag. 3
INFORMACION DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA ACERCA DE LA RECEPCION, EL DIA 30 DE NOVIEMBRE, DE LAS INICIATIVAS DE REFORMAS AL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.	Pag. 7
DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ADMINISTRACION Y PROCURACION DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 7

*Continúa el sumario en la página 2.*

PRONUNCIAMIENTO EN RELACION AL VIH SIDA, QUE PRESENTA EL  
DIPUTADO DAVID SANCHEZ CAMACHO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION  
DEMOCRATICA.

Pag. 40

A las 11:40 horas

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ.-** Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y de los ciudadanos diputados.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA YOLANDA TELLO MONDRAGON.** Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia).

(Lista de asistencia)

**LA C. SECRETARIA.-** Señor Presidente, hay una asistencia de 43 diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

**LA C. SECRETARIA.-** Sesión ordinaria del 2 de diciembre de 1999.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Recepción de iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2000.
- 4.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de decreto de reformas a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
- 5.- Pronunciamiento en relación al VIH SIDA que presenta el diputado David Sánchez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática.
- 6.- Pronunciamiento en relación a la situación nacional, que presenta el diputado Guillermo Hernández Reyes, del Partido de la Revolución Democrática.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señora secretaria.

Esta Presidencia, a nombre propio y de la Asamblea Legislativa, da la más cordial bienvenida a los alumnos de

la escuela primaria "Luis Hidalgo Monroy". Gracias por su presencia.

Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**LA C. SECRETARIA.-** Señor Presidente, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los grupos coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, señora secretaria.

**LA C. SECRETARIA.-** Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra y en votación económica se pregunta al pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, señor Presidente.

*ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.*

#### **PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO FERNANDO DE GARAY Y ARENAS**

*En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas, con cincuenta y cinco minutos, del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la presidencia declara abierta la sesión, toda vez que la secretaría certifica una asistencia de 52 ciudadanos diputados y que existe quórum.*

*Enseguida, la secretaría da lectura al orden del día, una vez concluida la lectura del mismo, la presidencia con fundamento en el artículo 36, fracción XI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pide a los ciudadanos diputados pasar a ocupar sus lugares y a los asistentes y visitantes guardar la compostura y respeto al Recinto.*

*Acto seguido la presidencia a nombre propio y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, da una cordial bienvenida al señor Peter Nagle, Presidente de la Asamblea Legislativa de Australia y Vicepresidente del Parlamento*

*de Legisladores Metropolitanos. Asimismo da una cordial bienvenida a los alumnos del sexto año de la Escuela Primaria "Reforma Agraria", del pueblo de San Andrés Tomatlán de la delegación Iztapalapa.*

*A continuación toda vez que han sido repartidas las actas de las sesiones ordinaria y secreta ambas de fecha 25 de noviembre del presente año, en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios, sin que motiven debate y en votación económica, se aprueban.*

*Por instrucciones de la presidencia la secretaría da lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para explicar la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al año 2000. La presidencia acuerda de enterada y hágase del conocimiento de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal.*

*El siguiente punto del orden del día es la elección de la Mesa Directiva que coordinara los trabajos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el mes de diciembre de 1999.*

*Acto continuo la presidencia instruye a la secretaría proceda a pasar lista de asistencia a efecto de que los ciudadanos diputados depositen su voto en la urna instalada para tal efecto, enseguida la secretaría recoge la votación, obteniendo el siguiente resultado:*

*57 votos en total, un voto anulado; y un voto para la siguiente planilla:*

*Presidente: Francisco Chiguil Figueroa, Vicepresidente, Sara Lygeia Murúa Hernández; Vicepresidente, José Manuel Minjares Jiménez; Vicepresidente, Alejandro Vázquez Enríquez; Vicepresidente, Eliab Mendoza Gallegos; Secretario, Yolanda Tello Mondragón, Secretario, José Luis Benítez Gil; Prosecretario, Pablo Jaime Jiménez Barranco; Prosecretario. José Alfonso Rivera Domínguez.*

*Un voto para la siguiente planilla:*

*Presidente: René Baldomero Rodríguez Ruiz, Vicepresidente, Raquel María del Carmen Sevilla Díaz; Vicepresidente, José Manuel Minjares Jiménez; Vicepresidente, Alejandro Vázquez Enríquez; Vicepresidente, Eliab Mendoza Gallegos; Secretario, Yolanda Tello Mondragón, Secretario, José Luis Benítez Gil; Prosecretario, Pablo Jaime Jiménez Barranco; Prosecretario. José Alfonso Rivera Domínguez.*

*Y un total de 54 votos para la siguiente planilla:*

*Presidente: René Baldomero Rodríguez Ruiz, Vicepresidente, Sara Lygeia Murúa Hernández; Vicepresidente, José Manuel Minjares Jiménez; Vicepresidente, Alejandro Vázquez Enríquez; Vicepresidente, Eliab Mendoza Gallegos; Secretario, Yolanda Tello Mondragón, Secretario, José Luis Benítez Gil; Prosecretario, Pablo Jaime Jiménez Barranco; Prosecretario. José Alfonso Rivera Domínguez.*

*Enseguida la presidencia declara que la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de diciembre de 1999, queda integrada por los siguientes diputados:*

*Presidente.- René Baldomero Rodríguez Ruiz.  
Vicepresidente.- Sara Lygeia Murúa Hernández.  
Vicepresidenta.- José Manuel Minjares Jiménez.  
Vicepresidente.- Alejandro Vázquez Enríquez.  
Vicepresidente.- Eliab Mendoza Gallegos.  
Secretario.- Yolanda Tello Mondragón.  
Secretaria.- José Luis Benítez Gil.  
Prosecretario.- Pablo Jaime Jiménez Barranco.  
Prosecretario.- José Alfonso Rivera Domínguez.*

*En consecuencia y en términos de lo dispuesto por el artículo 36, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comuníquese a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y a los ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.*

*El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Fomento Cultural con proyecto de decreto de Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.*

*En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sin que motive debate y en votación económica, se dispensa su lectura.*

*Para fundamentar el dictamen por la comisión dictaminadora hace uso de la tribuna el diputado Miguel Bortolini Castillo.*

*Puesto a discusión el dictamen en lo general y no habiendo quien haga uso de la palabra se procede a recoger la reserva de artículos para su discusión en lo particular.*

*Acto seguido desde su curul hacen uso de la palabra los diputados Margarita Saldaña Hernández, del Partido*

*Acción Nacional, para reservarse los siguientes artículos:*

*Capítulo Dos, artículos 6, 7, 8, 9; Capítulo Tercero, artículos 10, 11, 13, 14, 15, 16; los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25; del Capítulo Seis, el artículo 26 y Miguel Bortolini Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, para reservarse los siguientes artículos: artículo 1, fracciones I y II; 2, fracciones I, II, VII y X; artículo 3, fracciones I, II y III; artículo 4 y 5, artículo 7, fracción III y la denominación de la Ley.*

*Enseguida se procede a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular. Con el siguiente resultado: 51 votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones.*

*La presidencia resuelve: Aprobado el dictamen que presenta la Comisión de Fomento Cultural con proyecto de decreto de Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, en lo general y los artículos no reservados en lo particular.*

*Para referirse a los artículos que se reservó, la presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Margarita Saldaña Hernández, del Partido Acción Nacional.*

*Puestas a discusión las propuestas de modificación a los artículos reservados por la diputada Margarita Saldaña Hernández, no habiendo quien haga uso de la palabra, la secretaria proceda a recoger la votación nominal de los artículos reservados, con el siguiente resultado: 46 votos a favor; 1 en contra y 0 abstenciones.*

*La presidencia resuelve: Se aprueban las propuestas de modificación a diversos artículos reservados por la diputada Margarita Saldaña Hernández, del Partido Acción Nacional.*

*A continuación para referirse a los artículos que se reservó la presidencia concede el uso de la palabra al diputado Miguel Bortolini Castillo, del Partido de la Revolución Democrática.*

*Puestas a discusión las propuestas de modificación a los artículos reservados por el diputado Miguel Bortolini Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, no habiendo quien haga uso de la palabra, la secretaria procede a recoger la votación nominal de los artículos reservados, con el siguiente resultado: 42 votos a favor; 1 en contra y 0 abstenciones.*

*La presidencia resuelve: Se aprueban las propuestas de modificación a los artículos reservados por el diputado Miguel Bortolini Castillo.*

*En consecuencia se aprueba el dictamen de la Ley del Instituto de Cultura de la Ciudad de México, en lo general y en lo particular, con las propuestas aprobadas. Remítase*

*a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, para sus efectos constitucionales.*

*Enseguida para presentar un informe del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presidencia concede el uso de la palabra al diputado Esteban Daniel Martínez Enriquez, del Partido de la Revolución Democrática. La presidencia acuerda de enterada.*

*A continuación para presentar una propuesta de punto de acuerdo en relación al presupuesto del Distrito Federal, hace uso de la tribuna la diputada Verónica Dolores Moreno Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática.*

*Para el mismo tema solicita hacer uso de la palabra el diputado Octavio Guillermo West Silva, del Partido Revolucionario Institucional.*

*En el mismo acto desde su curul Ricardo Javier Martínez Atala, del Partido de la Revolución Democrática, hace uso de la palabra para una moción de procedimiento, mediante la cual pide se de lectura al artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, para rectificar el procedimiento, toda vez que al parecer lo que procede es la votación para determinar si se considera por el Pleno de urgente y obvia resolución, y a continuación se pone a discusión el contenido del punto de acuerdo.*

*La presidencia manifiesta que este asunto ya se ha comentado en otras ocasiones, y que tiene razón en cuanto a lo que dice el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, pero cuando hay alusiones y para el mismo tema se da facultades al diputado correspondiente para que haga uso de la palabra inmediatamente. Acto seguido por instrucciones de la presidencia la secretaria da lectura a los artículos 109 y 115 del mencionado ordenamiento; y al término de la lectura la presidencia señala que cada uno de los artículos antes descritos, se refieren a distintos derechos y a distintas consideraciones, y que con el objeto de evitar disminuir el nivel de la discusión, pide al diputado Octavio Guillermo West Silva, del Partido Revolucionario Institucional, haga uso de la palabra en el momento a que se refiere el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.*

*La presidencia en términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, instruye a la secretaria proceda en votación económica consultar al Pleno, si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.*

*En tal virtud, se procede a recoger la votación económica de la propuesta antes señalada, obteniendo como resultado que se considera de urgente y obvia resolución.*

*Puesta a discusión la propuesta, la presidencia informa que se han registrado para hablar en contra los diputados Octavio Guillermo West Silva y Alejandro Vázquez Enríquez, ambos del Partido Revolucionario Institucional; y para habla en pro los diputados Ana Luisa Cárdenas Pérez y Ricardo Javier Martínez Atala, ambos del Partido de la Revolución Democrática, en consecuencia para hablar en contra de la misma, la presidencia concede el uso de la palabra hasta por veinte minutos al diputado Octavio Guillermo West Silva, del Partido Revolucionario Institucional.*

*Para alusiones personales hacen uso de la tribuna los diputados Verónica Dolores Moreno Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática y Octavio Guillermo West Silva, del Partido Revolucionario Institucional. Durante la intervención de la diputada Verónica Dolores Moreno Ramírez, el diputado Octavio Guillermo West Silva, formula una interpelación a la diputada oradora la cual manifiesta su negativa de aceptar el cuestionamiento.*

*Asimismo durante la intervención del diputado Octavio Guillermo West Silva, el diputado Ricardo Javier Martínez Atala, desde su curul formula una interpelación al diputado orador, quien acepta dar respuesta al cuestionamiento formulado.*

*También la diputada Verónica Dolores Moreno Ramírez, desde su curul, pide el uso de la palabra para preguntar si el diputado Octavio Guillermo West Silva, acepta una interpelación, el cual manifiesta su negativa a aceptar el cuestionamiento.*

*Enseguida para rectificación de hechos la presidencia concede el uso de la palabra el diputado Manuel Minjares Jiménez, del Partido Acción Nacional.*

*Para alusiones de partido hace uso de la tribuna hasta por cinco minutos, el diputado José Eduardo Escobedo Miramontes, del Partido Revolucionario Institucional.*

*Enseguida para hablar a favor de la propuesta hace uso de la palabra la diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, durante su intervención el diputado Octavio Guillermo West Silva, desde su curul pide a la oradora corrija la fracción a la que hizo mención, toda vez que es la fracción VIII del artículo 73 de la Constitución a la que hace referencia.*

*Por una ocasión más para alusiones personales hace uso de la tribuna el diputado Octavio Guillermo West Silva, del Partido Revolucionario Institucional.*

*Para hablar en contra de la propuesta la presidencia otorga el uso de la palabra al diputado Alejandro Vázquez Enríquez, del Partido Revolucionario Institucional.*

*Acto seguido para alusiones de partido hace uso de la tribuna hasta por cinco minutos, el diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Partido de la Revolución Democrática. A continuación para alusiones personales hace uso de la palabra hasta por cinco minutos el diputado José Eduardo Escobedo Miramontes, del Partido Revolucionario Institucional. Durante la intervención del diputado José Eduardo Escobedo Miramontes, el diputado Javier Ariel Hidalgo, formula una interpelación al diputado que se encuentra en el uso de la palabra, el cual acepta dar respuesta a la pregunta formulada.*

*Nuevamente para alusiones personales hacen uso de la tribuna hasta por cinco minutos los diputados Octavio Guillermo West Silva, del Partido Revolucionario Institucional; Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Partido de la Revolución Democrática y José Eduardo Escobedo Miramontes, del Partido Revolucionario Institucional.*

*A continuación para hablar a favor de la propuesta hace uso de la palabra el diputado Ricardo Javier Martínez Atala, del Partido de la Revolución Democrática.*

*Para rectificación de hechos la presidencia concede el uso de la palabra a los diputados Luis Miguel Ortiz Haro Amieva, del Partido Revolucionario Institucional, y Raquel María del Carmen Sevilla Díaz.*

*A continuación el diputado José Eduardo Escobedo Miramontes, pide al presidente se verifique la existencia de quórum.*

*La presidencia instruye a la secretaría proceda a pasar lista para verificar el quórum, la secretaría certifica una asistencia de 35 diputados por tanto existe quórum.*

*Acto seguido por instrucciones de la presidencia, la secretaría consulta al Pleno en votación económica si es aprobarse o desecharse la propuesta de referencia, obteniendo como resultado su aprobación.*

*La presidencia resuelve: Hágase del conocimiento de las autoridades correspondientes.*

*Enseguida el diputado David Sánchez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática, declina su intervención para presentarla en la próxima sesión.*

*También el diputado Guillermo Hernández Reyes, del Partido de la revolución Democrática, declina su intervención para formularla en la próxima sesión.*

*La presidencia de la Mesa Directiva dirige un mensaje final, con motivo del término del periodo de sus funciones.*

*Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al orden del día de la próxima sesión. Siendo las dieciséis horas con quince minutos, la Presidencia levanta la sesión y cita para los trabajos que tendrán lugar el próximo día 2 de diciembre a las once horas.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta Presidencia informa que el día 30 de noviembre del año en curso se recibieron las iniciativas de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, la Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del 2000, que en cumplimiento del artículo 67, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal remite a esta Asamblea la Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

Túrnense para su análisis y dictamen a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con proyecto de Decreto de Reformas a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al pleno si se dispensa la lectura del dictamen de referencia o se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por que se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura señor Presidente.

#### **COMISION DE ADMINISTRACION Y PROCURACION DE JUSTICIA**

*Honorable Asamblea:*

*A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su estudio y dictamen, LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, suscrita por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

*Esta comisión, de conformidad con el artículo Decimotercero transitorio del Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de agosto de 1996 y con las facultades que le confieren los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6º, transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 1997; 40 y 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 48 fracción I, 85,86,87 y 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 18,20,22,23,67 Y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Legislativa del Distrito Federal, se abocó al estudio de la citada iniciativa, bajo los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

*1.- En sesión ordinaria del pleno de esta H. Asamblea, celebrada el día 22 de abril de 1999, el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal presentó LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL,*

*2.- Por Oficio de fecha 22 de abril del Presidente de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa, se ordenó remitir la iniciativa antes mencionada a esta comisión para la elaboración del dictamen correspondiente.*

*3.- A efecto de estudiar y analizar la iniciativa mencionada, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionó el día 24 de noviembre del presente año, acordando el dictamen que ahora se somete a la consideración de este pleno, bajo los siguientes:*

#### **CONSIDERANDOS**

*PRIMERO.- La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en fecha 14 de noviembre de 1995 tuvo a bien aprobar la actual Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que entró en vigor el 1º de enero de 1996; instrumento jurídico que se creó con la finalidad de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y las autoridades locales, esta nueva Ley requiere modernización y mejores instrumentos para fortalecer el orden jurídico del Distrito Federal, de tal manera que se garantice la protección de los derechos y acceso inmediato a la Justicia.*

*La sociedad mexicana está cada vez más informada y demandante; y en particular, la sociedad capitalina es*

*especialmente sensible a estos cambios, para una ciudad tan grande y compleja como la capital del país, se requiere de instituciones fuertes, con normas actualizadas e instrumentos jurídicos adecuados que satisfagan la demanda de administrar justicia con eficacia y oportunidad, evitar la ilegalidad, la impunidad, y la discrecionalidad de las autoridades, solo así se podrá garantizar el establecimiento de un auténtico Estado de Derecho.*

*De tal forma la legalidad implica, en lo general, la necesidad de que los actos de autoridad se apeguen a la ley; y en particular, se manifieste en el acceso inmediato a las garantías que establecen los artículos 14 y 16 de nuestra Constitución Política, el cual obliga a que todo acto de molestia proveniente de una autoridad debe estar fundado y justificado en una norma,*

*El Estado jurídicamente responsable es el que combate las injusticias en las relaciones entre los particulares y el propio Estado, es el Estado que encuentra el justo equilibrio entre autoridad y libertad, es el Estado que justifica su poder con el derecho y que en la justicia encuentra una de sus razones fundamentales.*

*La legalidad está estrechamente relacionada con el concepto de Estado de Derecho e implica que la autoridad puede gobernar solamente de acuerdo con las leyes, es decir, en los límites de las normas, evitando con esto los abusos de autoridad, garantizando a la sociedad la impartición de justicia pronta y expedita tal y como lo señala nuestra Constitución.*

*Corresponde a todos, y en particular al Gobierno del Distrito Federal la tarea jurídica de fin de siglo de tener un Estado de Derecho confiable y moderno, que además sea solidario y responsable, superando el esquema tradicional de Estado Social de Derecho o Estado de bienestar, es ahora el Estado suficiente que no avasalla o se impone arbitrariamente sobre los particulares, sino que promueve su desarrollo y respeta escrupulosamente sus derechos.*

*SEGUNDO.- El constante movimiento que se vive dentro de la Ciudad de México, implica que tanto sus habitantes como sus instituciones gubernamentales se actualicen en los diferentes cambios que se sufren, como son: de carácter económico, social, político, administrativo, etc. Es por esta razón que, debido a las cada vez más demandas ciudadanas, es imprescindible que el Gobierno del Distrito Federal tome las medidas necesarias para el cambio, modernizar sus Instituciones de la Administración Pública y ofrecer al ciudadano el servicio que solicita, es importante ante todo, mejorar, racionalizar y agilizar sus funciones, así como contar con funcionarios capaces de resolver cualquier controversia en perjuicio de los particulares, cuando estos, consideran la violación de sus derechos.*

*De tal forma, es importante que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, institución encargada de resolver las controversias de los particulares con la Administración Pública, se perfeccione, modernice, se consolide su actuación administrativa y se logre su fortalecimiento, lo que conllevará a la protección y restitución de los derechos de los ciudadanos.*

*TERCERO.- A lectura de la Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal se desprende una modificación al artículo 2° de este ordenamiento, la cual tiene el objeto de incrementar el número de magistrados que integran la sala superior del Tribunal de lo Contencioso, compuesta actualmente por cinco magistrados, ésta propuesta deberá seguir los lineamientos establecidos que son: la propuesta de nombramiento hecha por el Jefe de Gobierno ante la Asamblea Legislativa de conformidad con los artículos 42 fracción XXIV, 78 y 67 fracciones V y V del Estatuto de Gobierno y el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.*

*Es relevante señalar que debido al incontrolable crecimiento demográfico en el Distrito Federal, la reforma propuesta por el entonces Jefe de Gobierno prevé la necesidad de aumentar su labor jurisdiccional, para desahogar la actividad de la institución de forma pronta y expedita, evitando con esto la acumulación de expedientes y por consiguiente el rezago de trabajo, ya que la carga de trabajo se vio incrementada hasta en un 100%, así mismo informando de forma inmediata a los particulares sobre la resolución tomada al caso concreto por esta institución.*

*En ese orden de ideas, la propuesta realizada por el entonces Jefe de Gobierno de incrementar a siete el número de magistrados en Sala Superior es viable, toda vez que su objetivo de ninguna manera tendrá efectos negativos, sino muy al contrario, busca ante todo la consolidación de este órgano administrativo siendo imperativo, ampliar su competencia, mejorar, agilizar, y eficientar las funciones de sus integrantes de acuerdo con su carga de trabajo. Hablar de el otorgamiento y acceso inmediato a un mejor servicio, es hablar de que el Estado cumple con los compromisos contraídos con la sociedad y la garantía de legalidad y justicia.*

*CUARTO.- El artículo 3° de la Ley de lo Contencioso Administrativo determina que «el Jefe de Gobierno designará a los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuyo nombramiento se someterá a la aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Al respecto, la Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, pretende la modificación a este artículo tercero, en el sentido de que el Jefe de Gobierno del Distrito*

*Federal tenga conocimiento inmediato sobre las faltas definitivas de los magistrados.*

*Todos los funcionarios de la Administración Pública, están obligados a otorgar a la ciudadanía un honorable y correcto desempeño en su función jurisdiccional, brindar un excelente servicio a la sociedad, y el caso de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo no es la excepción. Es aún de mayor importancia el hecho de que dichos funcionarios conozcan correctamente la importancia de la impartición de justicia, el sentido de la legalidad y el contenido de fondo de lo que es la seguridad jurídica, pues son la premisa con la que deben desempeñar su puesto; tales conceptos son factores que garantizan un auténtico Estado de Derecho. El Estado no tendría razón de ser si no se garantiza la vida, la integridad corporal, la libertad, la propiedad, la tranquilidad de los individuos; función que fue delegada por la misma sociedad con la intención de lograr la tranquilidad y el fin común,*

*En ese sentido, cuando el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejercite la facultad que le confiere el artículo 67 fracciones V y VIII del Estatuto de Gobierno, tendrá la posibilidad de contar con información oportuna para llevar a cabo en forma inmediata la sustitución del funcionario saliente, contando con tiempo prudente para realizar propuestas viables que satisfagan las demandas de la sociedad, propuestas de personas que tengan la capacidad y conocimiento en la importante tarea de la Administración e Impartición de Justicia, así como carrera en el poder judicial y experiencia en la materia, profesionalismo y sentido de servicio público. Otro de los objetivos de fondo de esta modificación es, precisamente impulsar la carrera judicial en el cuerpo colegiado, hasta llegar a la inamovilidad, otorgando con esto igualdad de oportunidades al hacer sus designaciones.*

*Es imperante el hecho de que el Jefe de Gobierno conozca el desempeño de los Magistrados durante su función jurisdiccional, esto en virtud de que en el nuevo Gobierno del Distrito Federal se requiere de servidores públicos capaces de dar solución y atención inmediata a los requerimientos de la sociedad en sus conflictos.*

*El desarrollo de esta modificación, además requiere de la permanente y ágil coordinación entre el Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Jefe de Gobierno, con el objeto de que al hacer los nombramientos respectivos se cuente con la información necesaria para lograr el objetivo deseado.*

*QUINTO.- Actualmente el párrafo final del artículo 4° de la Ley de lo Contencioso Administrativo, hace referencia a que será causa de retiro de los magistrados haber cumplido setenta y cinco años de edad o que sobrevenga incapacidad física o mental para desempeñar el cargo.*

*La propuesta que hace el entonces Jefe de Gobierno se encamina en el sentido de modificar el contenido de este artículo, reduciendo cinco años menos el tiempo de retiro de los juzgadores para quedar en 70 años.*

*Es importante puntualizar que la renovación de los actos de la Administración Pública Local deberán ser de manera constante y eficaz y ante todo tendrán que adecuarse a los tiempos existentes y a una realidad que exige cambios modernos. En ese contexto, nuestros órganos locales, jurídicos y administrativos deben renovarse en forma periódica e instruirse nuevos instrumentos que permitan a la sociedad contar con los medios humanos y materiales idóneos que garanticen la satisfacción de sus necesidades y derechos.*

*La propuesta efectuada por el entonces Jefe de Gobierno de reducir a 70 años el tiempo de retiro de los Magistrados, nos hace reconsiderar en por lo menos dos situaciones acertadas y viables; por un lado el hecho de que los funcionarios que ya han cumplido un ciclo de vida dentro de su función jurisdiccional puedan hacerse merecedores a un retiro digno por parte del Estado, y por otro lado el hecho de que se les dé mayor oportunidad a las nuevas generaciones de Magistrados, fomentando con esto una constante preparación para su carrera judicial y asimismo lograr la renovación periódica del personal.*

*A la vez, esta modificación al párrafo in fine del artículo 4°, tiene un doble objetivo; el primero es garantizar un adecuado avance en cuanto al escalafón de los Magistrados de Salas Ordinarias y Auxiliares a su Sala Superior, y el segundo erradicar prácticas viciadas y corruptas que se dan a través de la permanencia en un puesto, dando con esto mayor impulso a la modernización, actualización y renovación de los juzgadores, instrumentos que debe de contar todo gobierno en beneficio y satisfacción de la generalidad.*

*SEXTO.- Concretamente, en el caso del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Dirección de ésta Institución estará a cargo del Presidente del Tribunal, el cual será el encargado de regular el buen funcionamiento de ese organismo, así como del desempeño de sus funcionarios, Actualmente el contenido del artículo 5° de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo establece lo siguiente: 'El Tribunal tendrá un Presidente que será a su vez Presidente de la Sala Superior, electo por los magistrados de dicha sala. El Presidente durará dos años en su cargo y no podrá ser reelecto para el periodo inmediato...». Si consideramos la propuesta realizada al artículo 5° de este ordenamiento en donde se considera el periodo judicial en funciones del Presidente del Tribunal, de que, efectivamente para el buen desempeño de la Presidencia del Tribunal no es suficiente un periodo de dos años en virtud de que no se pueden llevar a cabo todos*

los proyectos programados y, peor aún que algunos que se inician no se pueden concluir, así también y en relación con las modificaciones propuestas a los artículos 2º y 3º de esta ley de lo contencioso administrativo comentadas anteriormente, el hecho de que se incrementó el número de Magistrados de la Sala Superior, tendrá como consecuencia una mejor distribución de la carga de trabajo además de que efectivamente se requiere de un lapso mayor en la Presidencia de ese órgano, para el desempeño óptimo de sus funciones de planeación y administración del quehacer jurisdiccional y que logre así los objetivos establecidos por el legislador, de dar continuidad a los avances y resultados en la materia, lo que redundará en beneficio de nuestra sociedad, por lo que es pertinente que se incrementó el periodo de ejercicio, de 2 a 4 años en el caso del Presidente del Tribunal y de 1 a 2 años para los Presidentes de las Salas Ordinarias y Auxiliares, máxime que las próximas elecciones de tales presidencias se celebrará en el mes de enero del año 2000, coincidiendo así en los tiempos con la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, consiguiéndose así una ejecución adecuada del programa integral de justicia para todos en la Ciudad de México.

SEPTIMO.- Como consideramos en párrafos anteriores, para el funcionamiento de una institución es necesario que cuente con todos los elementos necesarios que le permitan el buen desempeño de sus integrantes, en este caso, particularmente el Gobierno del Distrito Federal se ha preocupado por que la impartición de justicia sea pronta y expedita, y que no se vea perturbada por falta de personal y su escasa capacitación, de tal manera que estima importante fomentar el servicio civil de carrera, ya que así se logrará que se tenga mejor conocimiento de una área de trabajo para un óptimo desempeño, y así también lograr los ascensos necesarios a otros puestos, por lo que de ésta forma consideramos apropiado que se le anticipe la información relativa al Jefe de Gobierno para así o hacer posibles las sustituciones pertinentes, en referencia a este aspecto, el artículo 10 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, contempla las faltas temporales de los Magistrados de la Sala Superior, las cuales como lo indica el artículo en comento, no serán cubiertas; las faltas definitivas se comunicaran de inmediato al Jefe de Gobierno, tratando se dé renuncia, fallecimiento e incapacidad mental o física; consideramos oportuno el hecho de que el Presidente del Tribunal notifique por escrito al Jefe de Gobierno con tres meses de anticipación la fecha en que va a concluir el periodo de ejercicio de un magistrado, así como los casos por retiro forzoso al aproximarse la edad límite, para que en uso de las facultades que le otorga la Carta Magna en su artículo 122, Base Segunda, fracción II, inciso d), y el Estatuto de Gobierno en su artículo 67 fracciones V y VIII, tome al momento de recibir la notificación las medidas pertinentes y realice en forma inmediata el nombramiento respectivo, sometiendo a su aprobación o ratificación según sea el caso

ante la Asamblea Legislativa, siendo obvio que el propio cuerpo colegiado cuenta con información detallada de cada una de las personas que integran su plantilla de trabajo, por lo que de ésta manera se trabajará conjuntamente entre el Jefe de Gobierno y el Presidente del Tribunal, contando siempre con información actualizada para la constante renovación de nuestros cuerpos colegiados, ofreciendo siempre un buen servicio en beneficio de la sociedad.

OCTAVO.- Es importante el hecho de informar a la sociedad sobre las modificaciones que se realizan en los ordenamientos que regulan nuestra conducta ante la sociedad, con la finalidad de que esté siempre enterada de las modificaciones de nuestros ordenamientos, sin embargo es relevante el hecho de adecuar la denominación de un ordenamiento que está relacionado con otros ordenamientos secundarios y guardar armonía legislativa entre ellos, lo que conllevaría así a evitar confusiones respecto de si se llama de una forma o de otra, o de si se está hablando de dos ordenamientos distintos, logrando con esto que sea más accesible y de forma sencilla para la sociedad, respecto de esto podemos mencionar que mucho se puede hacer para lograr una verdadera "reingeniería" jurídica que modernice la Ley del Tribunal de lo Contencioso, y que conecte la justicia administrativa con las nuevas instituciones protectoras de los derechos de los gobernados, (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal), por lo que ésta Comisión de Administración y Procuración de Justicia considera apropiado el hecho de que se modifiquen los artículos 7º y 8º de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en virtud de que dichos artículos hacen referencia a la ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, siendo que nuestros principales ordenamientos como son nuestra Constitución Política, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública Local y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, hacen alusión a esta última como ASAMBLEA LEGISLATIVA, y no como ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, por lo que de esta manera se unificaría la denominación de este órgano legislativo entre nuestros principales ordenamientos, observándose que acertadamente la intención del entonces Jefe de Gobierno pretende armonizar lo estipulado en la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con la correcta denominación de; órgano legislativo en el Distrito Federal, modificación que es inmediata y urgente toda vez que nuestras leyes secundarias tienen una subordinación textual y de contenido jurídico con respecto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENO.- Como ya lo habíamos citado en párrafos anteriores, la modernización en nuestro sistema administrativo implica cambios substanciales, que conllevarán a dar mejores resultados de un servicio público y sobre todo en lo que implica la Administración y Procuración de Justicia, es por esta razón y en virtud de

que se propone incrementar a siete el número de magistrados de una sala superior, que también al momento de sesionar exista la mayoría necesaria para poder tomar los acuerdos más pertinentes de las resoluciones que se adopten en las reuniones de estos funcionarios. La intención de esta modificación no es otra que dar mayor atención a las controversias que se presentan ante el Tribunal de lo Contencioso y evitar la acumulación de éstas, proporcionando Administración de justicia pronta, expedita y eficiente.

Con relación a lo anterior el artículo 17 de la Ley vigente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, hace alusión a lo siguiente: "La Sala Superior, Organo Supremo del Tribunal, se compondrá de cinco magistrados, especialmente nombrados para integrarla. Bastará la presencia de tres de sus miembros para que pueda sesionar", así mismo el artículo 19 dice: «Las resoluciones de la Sala Superior se adoptarán por los votos en el mismo sentido de tres magistrados por lo menos." En relación con la propuesta anteriormente realizada para modificar el artículo 2º de esta Ley de lo Contencioso Administrativo, por la cual se propone incrementar el número de Magistrados de 5 a 7 en Sala Superior. Consideramos acertada la modificación propuesta por el entonces Jefe de Gobierno, en los artículos 17 y 19 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso, en virtud de que hacen alusión al número de Magistrados que componen una Sala Superior. La intención del entonces Jefe de Gobierno consiste en que si ya existe un mayor número de Magistrados en Sala Superior, también se incremente la presencia de ellos para poder sesionar y que, sea de 4 integrantes, estableciendo así el principio de mayoría calificada, consolidando de esta manera el órgano de administración de justicia.

DECIMO.- Es preciso insistir en que este Tribunal de lo Contencioso Administrativo fue creado con el propósito de que la justicia administrativa estuviera al alcance de todos los gobernados, ya que la ley no se aplica de manera selectiva, debe ser general, a través de un procedimiento sencillo y expedito, por este motivo, y atendiendo a que la prepotencia y el abuso de autoridad no tienen un calendario que los regule, siendo estas situaciones imprevisibles, el Gobierno del Distrito Federal impulsa a que la importación de justicia se aplique en todo tiempo y lugar evitando el hecho de que por no considerarse un día hábil no exista quien proporcione este servicio, cabe señalar que en el caso de la materia penal o en los amparos si se contempla esta situación, pero no se deben desatender otras materias que son de igual importancia, por lo que consideramos acertada la propuesta del entonces Jefe de Gobierno de que se adicione un texto complementario a la fracción II el artículo 21 vigente, que a la letra dice: «II.- Fijar y cambiar las adscripciones de los magistrados de las Salas Ordinarias y de las Auxiliares', en la cual se designe a un magistrado de guardia para los periodos inhábiles o de sueto, con la

intención de cubrir todos los tiempos en la impartición de justicia y no permitir que nadie este por encima de la autoridad, aún en periodos de descanso, ya que si efectivamente nuestro gobierno quiere un cambio político-democrático, entonces debemos comenzar por dar un servicio de tiempo completo.

Es importante el hecho de que para el buen funcionamiento de una institución encargada de la impartición de justicia como es el Tribunal de lo Contencioso, se unifiquen esfuerzos entre el titular de este organismo y el Jefe de gobierno intercambiando en forma constante información sobre el desempeño de esta institución a través de un informe de actividades, en el cual se plasme cuales son los avances obtenidos en un determinado periodo de tiempo y cuales las problemáticas a las que se han enfrentado para poder así tomar las medidas necesarias y dar soluciones eficaces.

Es importante señalar que el éxito de una institución depende de los funcionarios que en ella se desempeñan, pues gran parte de las resoluciones que se toman son determinadas por estos funcionarios, por lo consiguiente y respecto a la adición propuesta en la fracción XV del artículo 21 por el entonces Jefe de Gobierno, que a la letra dice: 'XV.- Las demás que establezcan las leyes', consideramos necesario el hecho que dentro de las atribuciones de la Sala Superior se emita un informe completo y detallado sobre el desempeño, visitas de inspección, cursos de actualización y si han sido sancionados por alguna queja los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en uso de las facultades que le concede el artículo 67 del Estatuto de Gobierno en sus fracciones V y VIII, cuente con la información sobre cuál fue el desempeño de estos funcionarios, para poder así proponer ante la Asamblea Legislativa su ratificación en su caso, y ésta a su vez en uso de las facultades que le confiere el artículo 42 fracción XXIV del Estatuto de Gobierno, así como el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ratifique o no según corresponda, la propuesta hecha por el Jefe de Gobierno, por lo que resulta benéfico el hecho de esta adición y se cumple con el objetivo principal, que es, contar con personal altamente capacitado para el desempeño de su función.

DECIMO PRIMERO.- Las constantes resoluciones que ha emitido el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en las diferentes controversias han permitido que se cuente con un acervo considerable de jurisprudencias que pueden auxiliar a los magistrados a resolver algún litigio que sea similar o aplicarla a un caso concreto, logrando con esto tener un avance significativo en la pronta solución de las controversias, en la virtud de las modificaciones a los artículos 2,3,5,17 y 19 de la Ley del Tribunal de lo

*Contencioso Administrativo que se han considerado acertadas y oportunas, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, coincide con la Iniciativa de Decreto de Reformas a la Ley de lo Contencioso Administrativo, en adecuar los artículos 89 y 90 de este ordenamiento, ya que su contenido va íntimamente relacionado con las modificaciones propuestas a los artículos anteriormente citados por el entonces Jefe de Gobierno, en razón de que dichos artículos nos indican que las sentencias emitidas por las Salas Superiores constituirán jurisprudencia que será obligatoria para ésta y demás Salas del Tribunal, sustentadas siempre en cinco ejecutorias no interrumpidas y que hayan sido aprobadas por el voto de cuatro Magistrados, así como, para interrumpir o modificar dichas jurisprudencias se requerirá el voto en el mismo sentido de cuatro magistrados, en tal virtud y tomando en cuenta que se propone contar con un mayor número de Magistrados en la Sala Superior, se incremento en cinco los votos necesarios para estos efectos, estableciendo así el principio de mayoría calificada, por lo que es apropiado el modificar dichos artículos.*

*DECIMO SEGUNDO.- Es oportuno tomar en consideración que, aun cuando en el proyecto de iniciativa de Reformas y Adiciones que presentó el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, no hizo mención alguna respecto del contenido del artículo 88 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es de observarse que las disposiciones contenidas en el artículo referido de la vigente ley de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen la competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito, para conocer del recurso de revisión, en contra de las resoluciones que dicte la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, invadiendo con ello una esfera de competencia que no le corresponde y que está reservada a las autoridades federales, en razón de que el artículo 104, fracción IB de la Constitución, de manera restrictiva, señala la competencia de los Tribunales Federales, en los casos a los que se refieren las fracciones XXIX H del artículo 73 y IV, inciso e) del artículo 122 del pacto federal y, en ninguno de los dispositivos mencionados, se señala la facultad de este Organismo legislativo, para instar la actuación de los Tribunales Federales.*

*Es de señalarse que a efecto de evitar la promoción de una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, específicamente de su artículo 88, en razón de que la III Asamblea de Representantes del Distrito Federal, ahora Asamblea Legislativa del Distrito Federal, legisló sobre una materia que no era de su competencia, al establecer en dicho artículo el recurso de revisión administrativa, sus requisitos de procedencia, el término para interponerlo y*

*la competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito para conocer del mismo y, en razón de que la controversia que llegare a plantearse ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tendría como consecuencia el dejar sin efecto el dispositivo de referencia, para evitar mayores trámites y con el objeto de que se cumpla el texto constitucional contenido en el artículo 104, fracción IB y no obstante que en la iniciativa que se presentó, no se contempla la situación antes expuesta, se propone a este Organismo Legislativo, que se derogue el artículo 88 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal para de esta manera estar acorde y en cumplimiento a lo dispuesto por el pacto federal.*

*DECIMO TERCERO.- En todo estado moderno el gobierno y los gobernados conviven en una relación de poder y derecho, armonizar estos principios ha constituido en buena medida la esencia de los derechos humanos.*

*Orden con justicia y poder con libertad han sido las exigencias de la sociedad, la preocupación central de todo estado de derecho, es que la autoridad se someta a leyes y que los particulares cuenten con instrumentos adecuados para hacer respetar sus derechos.*

*En forma general consideramos al respecto de la Iniciativa de Decreto de Reformas propuesta por el entonces Jefe de Gobierno a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, son acertadas en virtud de no ser violatorias constitucionalmente, ni transgreden otros ordenamientos, simplemente son mejoras en el funcionamiento de este órgano, siempre en beneficio de la sociedad, por lo que se requiere crear en México una verdadera cultura de legalidad que sustituya y supere la cultura de autoritarismo y la impunidad, una cultura de la legalidad que se manifieste en el respeto de las normas por parte de la autoridad y en el conocimiento y defensa de las leyes por parte de la sociedad, una sociedad civil que conoce sus derechos y los hace valer con eficacia y que no está dispuesta a someterse o corromperse ante la arbitrariedad o la injusticia.*

*La cultura de la legalidad es una característica de un estado moderno y de una sociedad abierta y participativa.*

*Fue de tal importancia la creación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal en el año de 1971, que en los años siguientes y hasta 1993 se crearon instituciones como esta en los estados de Sinaloa, Sonora, Hidalgo, Jalisco, Querétaro, Guanajuato, Estado de México, Guerrero, Yucatán, Baja California, Veracruz, Chiapas, Morelos, Nuevo León y San Luis Potosí, como reclamo popular, dando con esto mayor importancia y aprobación en la creación de este Tribunal, contando actualmente con 16 de estos a nivel nacional constituidos unos en tribunales colegiados regionalizados y otros en tribunales unitarios integrados por un solo presidente.*

*El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es un órgano jurisdiccional que a 28 años de su existencia ha demostrado su eficacia en la protección de los derechos de los gobernados, así como su imparcialidad en el trámite y la resolución de las controversias que se suscitan entre los particulares y la Administración Pública del Distrito Federal.*

*Por ello, con todo derecho, los tribunales administrativos pueden arrogarse la atribución de decidir el destino jurídico de una actuación administrativa, porque surgieron para complementar la labor creadora de la Administración Pública activa. Finalmente, la plena jurisdicción es la única vía posible para garantizar que la justicia administrativa realmente cumpla con su propósito, el cual es, fundamentalmente, hacer imperar el derecho en las relaciones entre los particulares y la administración pública.*

*Por eso la nueva ley del Tribunal y sus constantes reformas han implicado un importante avance en la justicia administrativa no sólo del Distrito Federal, sino del país.*

*Por las consideraciones y exposiciones anteriormente vertidas, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como por lo establecido en el artículo 10, fracciones XX y XXI; 53 y 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa de; Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia somete a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:*

#### **D I C T A M E N**

**UNICO.** - *Es de aprobarse LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

#### **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 2º.** - *El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal se compondrá de una Sala Superior, integrada por siete Magistrados y tres Salas Ordinarias de tres Magistrados cada una. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, por acuerdo de la Sala Superior, se formarán Salas Auxiliares, cada una integrada por tres Magistrados. La Sala Superior acordará la sede de las Salas Ordinarias y la de las Auxiliares.*

**Artículo 3º.** - *El nombramiento de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito*

*Federal, se hará en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Los Magistrados serán designados a propuesta de; Jefe de Gobierno del Distrito Federal sujetos a la aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, podrán ser promovidos de las Salas Auxiliares a las Salas*

*Ordinarias y de éstas a la Sala Superior. Sólo durarán seis años en el ejercicio de su encargo, salvo que fueran expresamente ratificados o promovidos al concluir ese periodo, mediante el mismo procedimiento substanciado para las designaciones; si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus cargos en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Cuando por falta definitiva un Magistrado no pueda concluir su periodo de seis años, y por tal motivo deba nombrarse un sustituto, se entenderá que dicho nombramiento sólo es para concluir ese periodo. Asimismo, los nombramientos de Magistrados sustitutos no contarán para los efectos de ratificación en el cargo.*

*Al término del periodo para el cual hubieran sido designados, los Magistrados deberán entregar formal y materialmente su cargo y su ponencia a la Sala Superior, para que ésta dicte las medidas correspondientes, con el fin de asegurar la continuidad de las funciones de la ponencia respectiva.*

#### **Artículo 4º ...**

- A)...
- B)
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...

*Será causa de retiro forzoso de los Magistrados haber cumplido setenta años de edad o que sobrevenga incapacidad física o mental para desempeñar el cargo.*

**Artículo 5º.** - *El Tribunal tendrá un Presidente que será a su vez Presidente de la Sala Superior, efecto por los Magistrados que la integran conforme al artículo 2º de esta Ley.*

*El Presidente del Tribunal y de la Sala Superior durará cuatro años en su cargo y no podrá ser reelecto para el periodo inmediato.*

*No se considerará reelección cuando los Magistrados voten por quien concluyó el periodo anterior en los términos del párrafo segundo del artículo 9º de la presente Ley.*

*Cada una de las Salas Ordinarias y de las Auxiliares tendrá un Presidente electo por sus Magistrados, quien durará dos años en su cargo y no podrá ser reelecto para el siguiente.*

**Artículo 7º.-** *Los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo percibirán iguales emolumentos que los del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mismos que serán fijados anualmente en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal correspondiente sea aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Esos emolumentos no podrán ser disminuidos durante el término de su encargo.*

**Artículo 8º.-** *Los Magistrados del Tribunal deberán otorgar la protesta de Ley ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En los recesos de ésta, la Comisión de Gobierno de dicha Asamblea, en su caso, aprobará o ratificará según corresponda, las designaciones de manera provisional, ante quien rendirá la protesta de ley y la someterá a la consideración del pleno en el siguiente periodo de sesiones ordinarias para su aprobación o ratificación definitiva.*

**Artículo 10.-...**

...  
...  
...

*El Presidente del Tribunal deberá informar por escrito al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con tres meses de anticipación, la fecha en que cualesquiera de los Magistrados de las Salas concluirá el término para el que fue designado o que cumplirá la edad a que se refiere el párrafo final del artículo 4º de esta Ley; y tratándose de faltas definitivas por renuncia, fallecimiento, incapacidad física o mental, o cualquier otra causa, deberá notificarle en cuanto obtenga el documento respectivo o la certificación oficial del caso.*

**Artículo 17.-** *La Sala Superior será el Organismo Supremo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se integrará con siete Magistrados especialmente nombrados para ella conforme al artículo 3º de esta Ley. Bastará la presencia de cuatro de ellos para que pueda sesionar y aprobar acuerdos o resoluciones.*

**Artículo 19.-** *Los acuerdos o resoluciones de la Sala Superior se aprobarán con los votos en el mismo sentido de por lo menos cuatro de sus magistrados, quienes sólo podrán abstenerse de sufragar en el caso de que tengan algún impedimento legal.*

**Artículo 21.-**

1.- ...

*II.- Fijar y cambiar las adscripciones de los magistrados de las salas ordinarias y de las auxiliares; así como designar de entre ellos al Magistrado de guardia en periodos vocacionales o días inhábiles que se acuerden conforme al artículo 38 de esta Ley, quien tendrá las mismas atribuciones de un Presidente de Sala Ordinaria, para prevenir, admitir o desechar demandas y acordar la procedencia de las suspensiones que sean solicitadas;*

*III ala XIV*

*XV.- Emitir el dictamen valuatorio de la actuación de los Magistrados que estén por concluir su periodo para el cual fueron designados. Este dictamen se acompañará al informe al que se refiere el último párrafo del artículo 10 de esta Ley, y contendrá los siguientes elementos:*

- a) El desempeño en el ejercicio de su función;*
  - b) Los resultados de las visitas de inspección;*
  - c) Los cursos de actualización, especialización y de posgrado que hayan acreditado, y*
- Si han sido sancionados, con motivo de alguna queja; y*  
*XVI.- ...*

**Artículo 88.- SE DEROGA**

**Artículo 89.-** *Las sentencias de la Sala Superior constituirán Jurisprudencia que será obligatoria para ella y las demás Salas del Tribunal, siempre que lo resuelto en ellas se sustente en cinco ejecutorias no interrumpidas por otra en contrario y que hayan sido aprobadas por el voto de cinco Magistrados en el mismo sentido.*

**Artículo 90.-** *Para interrumpir o modificar la Jurisprudencia del Tribunal se requerirá del voto en el mismo sentido de cinco Magistrados por lo menos, en una resolución cuando se trate de interrupción, en el mismo número y condiciones señaladas para su fijación, cuando se trate de modificarla.*

*Cuando no se logre esta mayoría en dos sesiones, se tendrá por desechado el proyecto y se designará otro Magistrado Ponente para que formule nuevo proyecto.*

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** *El presente decreto de reformas y adiciones entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, salvo lo dispuesto en el artículo 5º de este decreto, que entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2000.*

**SEGUNDO.-** *Lo dispuesto por el artículo 4º de este decreto con relación al retiro forzoso por límite de edad, será aplicable a los Magistrados que sean designados con posterioridad a la entrada en vigor de este decreto.*

**TERCERO.-** *Los magistrados integrantes de la Sala Superior que actualmente se encuentran en funciones, continuarán en sus cargos según corresponda el tiempo para la conclusión de los mismos, así como los que fueron designados el 23 de marzo de 1999, por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**CUARTO.-** *La Sala Superior expedirá un nuevo Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, para adecuarlo a las disposiciones de este decreto, dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la publicación del mismo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**QUINTO.-** *Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión».*

*Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, firman: Diputado Antonio Padierna Luna; diputada María de los Angeles Correa de Lucio; diputada Yolanda Tello Mondragón; diputado Alfredo Hernández Raigosa; diputado Ricardo Molina Teodoro*

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión al diputado Antonio Padierna Luna.

**EL C. DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.-** Con su permiso señor Presidente.

En esta ocasión, en mi calidad de Vicepresidente y Presidente en funciones de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, vengo a fundamentar las razones por la que esta Comisión ha considerado procedente aprobar el dictamen respecto de la Iniciativa de Reformas a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y en esta lectura que daremos a los argumentos quedan plenamente demostradas las razones por las que en consecuencia ha procedido la comisión.

En toda sociedad moderna los cambios sociales son de manera constante, por lo que se requiere siempre de una ciudadanía preparada y participativa, logrando así los fines que hagan una vida más confiable y llevadera.

El primer gobierno democrático, electo por voto libre y secreto de los ciudadanos, desde su primer día en funciones ha trabajado tenazmente con la finalidad de lograr el bienestar común de la ciudadanía, demostrando que el poder existe y es obedecido, porque demuestra ser justo, toda vez que es legal, pero además es legítimo.

No es el poder que se ejerce con violencia o de facto, sino el que se ejerce por leyes popularmente aprobadas mediante un proceso legislativo, llevado a cabo por representantes electos, siendo además un poder constituido de acuerdo con procedimientos generalmente aceptados.

Los objetivos fundamentales de este gobierno son terminar con esas prácticas corruptas y viciadas que existen dentro de la administración pública, con la finalidad de prestar un servicio eficaz y eficiente, acorde a las necesidades de la sociedad que habita en la Ciudad de México.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo inicia sus labores el 17 de julio de 1971, su ley publicada 4 meses antes le fijaba una competencia sólo administrativa, más no fiscal, incluso establecía un deslinde muy claro entre las atribuciones de las salas del Tribunal Contencioso y las facultades del Tribunal Fiscal de la Federación.

Cabe destacar que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal inició sus funciones con plena jurisdicción, es decir no sólo tenía la facultad de dejar sin efecto un acto ilegal de la autoridad local, sino que podía señalar en sus sentencias el sentido de la nueva resolución que debía dictar la autoridad, en sustitución del acto administrativo anulado.

Ha tenido diversas reformas esta ley, la cual la primera de ellas fue en el año de 1993. Entre todas estas reformas, hay una que particularmente quisiéramos destacar conforme avanza la lectura.

La primera de ellas, la reforma del artículo 32 de este ordenamiento, que establece que sólo las personas con interés legítimo pueden intervenir en el juicio.

La segunda, este segundo aspecto, fue la fijación clara y expresa de las causales de nulidad, ahí se establecieron de manera concisa las 4 causales que darían pie a la anulación de las resoluciones ilegales de las autoridades.

Un tercer aspecto sobresaliente fue la supresión de la Primera Jurisdicción, sustituida por una disposición ambigua que en todo caso podía dar paso a una sentencia que fijara los términos de la nueva resolución administrativa.

En fin, así han ocurrido reformas hasta esta quinta que se publicó el 21 de diciembre de 1987 y tuvo como propósito actualizar los artículos 3º y 8º, para que los nombramientos de sus Magistrados los aprobara en aquel entonces la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, debiendo asimismo rendir dichos Magistrados la propuesta correspondiente ante el pleno de esa representación ciudadana.

Asimismo, esa ley contempla una sexta reforma, la cual se publicó en el año de 1992, en la que se modifica el artículo 4º, precisamente refiriéndose a la ampliación de 75 años de edad para el retiro de los Magistrados.

Finalmente, se ha promovido una serie de reformas y que son las que precisamente se analizan en este sentido, que

han sido enviadas por el entonces Jefe de Gobierno, el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, que en particular consistirían en forma resumida en los siguientes puntos:

La concordancia en la denominación de esta Asamblea Legislativa, conforme a los otros ordenamientos legales aplicables; el informe con antelación al Jefe de Gobierno, sobre la terminación en el cargo de un Magistrado, para una nueva propuesta; la designación de los Magistrados que haga el Jefe de Gobierno ante la Asamblea Legislativa; la reducción de la edad de los Magistrados para el tiempo de retiro; el incremento del número de Magistrados en su Sala Superior, de 5 a 7; la ampliación del periodo de ejercicio en la Presidencia de la Sala Superior, para homologarlo al Tribunal Superior de Justicia, y las designaciones y funciones de Magistrados de guardia en días inhábiles y periodos vacacionales.

Esos son los puntos en los que se basa la reforma propuesta por el entonces Jefe de Gobierno.

Como podemos notar, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo está en constante renovación. En este breve repaso nos damos cuenta de la evolución que ha tenido, atendiendo en forma prioritaria las necesidades y exigencias de la sociedad, de tal forma que debemos reflexionar en lo siguiente:

Atendiendo las necesidades que en la actualidad requiere el Tribunal de lo Contencioso Administrativo; el Gobierno del Distrito Federal presentó ante esta Asamblea Legislativa este paquete de reformas a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, destacando que en cada una de ellas se pretende salvaguardar los derechos de los ciudadanos y de la sociedad misma en su conjunto; otorgar, ante todo, seguridad jurídica y garantizar el Estado de Derecho, de tal forma que es muy importante destacar de estas propuestas de modificación a la ley lo siguiente:

El Tribunal; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ha ganado una competencia cada vez más amplia a lo largo del tiempo, convirtiéndose en un órgano valioso y útil a la ciudadanía, al cual pueden acudir en demanda de justicia, tratándose de asuntos administrativos y fiscales, por controversias con el Gobierno de la Ciudad; haciendo notar que la carga de trabajo se ha incrementado más del 100% solamente en el período que está comprendido de 1995 a 1998. De aquí podemos citar como ejemplo que durante 1996 se recibieron en la institución 3,404 asuntos y en el año de 1997 aumentaron a 3,947 las demandas, lo cual nos permite, en primera línea, interpretar que existe un aumento en las cargas de trabajo; sin embargo, podemos mencionar que estas cargas de trabajo continuaron aumentando durante los años subsiguientes.

En la Sala Superior, en el año de 1997 se llevaron a cabo 48 sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria para resolver 758 Recursos de Apelación interpuestos en contra de las

resoluciones de las Salas ordinarias. Se menciona, igualmente, que en la Primera Sala del Tribunal se admitieron durante ese año, la cantidad de 1,357 demandas; en la Segunda Sala, 1,297, y en la Tercera Sala 1,302.

En 98, ya para el año de 1998 esta carga de trabajo aumenta en un 100% en comparación con el año de 1997. En la Sala Superior, solamente citando como ejemplo, en la Sala Superior se recibieron 1,096 Recursos de Apelación; en la Primera Sala se recibieron 2,937 demandas y se admitieron 2,531; en la Segunda Sala se recibieron 2,913 y se admitieron 2,409 y por último en la Tercera Sala se recibieron 2,898 y se admitieron 2,517.

Asimismo, este comparativo de los años del 93 al 98, quedaría de la siguiente manera, en donde podemos demostrar plenamente que la justificación del incremento de los Magistrados en la Sala Superior de 5 a 7, está derivada única y exclusivamente por el motivo del incremento en las cargas de trabajo y en los rezagos que se pueden presentar por el aumento del 100% en las demandas que han sido presentadas.

Para ilustrar los argumentos que aquí señalo, puedo decir que en el año de 1993 se recibieron 500 demandas; para el 94 se recibieron 2,500; para el 95 bajó y se recibieron 2,000; para el 96 se recibieron 3,500; ya para 1997, con el nuevo Gobierno, en atención a la demanda ciudadana, se recibieron 5,000 demandas y para el año de 1998 se recibieron 9,000 demandas en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, lo cual deja claro que existe una carga de trabajo excesiva para el personal que se encuentra adscrito en esa Sala.

De esta forma, al analizar y reflexionar el citado aumento en el número de las demandas ingresadas y las necesidades fundamentales del servicio, el Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo a la iniciativa presentada ante el pleno de esta Asamblea Legislativa, considera oportuno y viable aumentar el número de Magistrados en la Sala Superior del Tribunal Contencioso, de tal suerte que la pretensión encaminada va orientada a combatir el rezago, anteponiendo los intereses de la ciudadanía y no los de funcionarios de éste tribunal, salvaguardar los intereses de la sociedad y otorgar una administración de justicia pronta y expedita en beneficio de los particulares, garantizar el acceso inmediato a la justicia y restituirlos en sus derechos o prerrogativas.

Es importante destacar que todo órgano jurisdiccional autónoma debe procurar las medidas necesarias para la estabilidad de su personal. Consciente de esta situación, el Gobierno del Distrito Federal en una de las propuestas pretende reducir la edad de 75 a 70 años en el ejercicio de la función de los Magistrados, con la intención de adecuar las funciones de éste organismo con los tiempos y necesidades del presente, de renovar y prestar un servicio

moderno, a satisfacción plena de la sociedad, además el personal podrá hacerse merecedor de un retiro digno por parte del Estado, lo que redundará en el establecimiento del servicio civil de carrera en su interior, oportunidades y promoción hacia las diferentes salas.

Conociendo el Gobierno del Distrito Federal como una autoridad local, el desenvolvimiento de todas y cada una de las dependencias deberá también, además, conocer su desempeño y a los propios funcionarios, necesidades y prioridades en el ámbito de su competencia.

De tal forma indispensable es que con respecto al Tribunal de lo Contencioso Administrativo el Gobierno de la Ciudad cuente con los elementos suficientes y necesarios para conocer a los funcionarios que se desempeñan en este órgano, asimismo conocimiento preciso de las vacantes y las renunciaciones en este ámbito, para que en su momento cuente con los instrumentos necesarios para la designación de un nuevo funcionario, así el Gobierno del Distrito Federal encamina una de sus propuestas a que él tenga el conocimiento de las faltas temporales y definitivas de los Magistrados para hacer la sustitución pertinente y también en el momento oportuno.

La administración de justicia que imparte el Tribunal de lo Contencioso Administrativo está apegada a una normatividad y a una calendarización para el desempeño de sus funciones, por lo que en determinados lapsos de tiempo ésta se ve suspendida por los periodos vacacionales, obstaculizando con estos el avance de los expedientes que se encuentran pendientes de alguna resolución. En este caso existen otras instituciones que en otras materias se imparte justicia, como es el caso no sólo de impartición sino de administración también, que es el caso de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia, el cual designa un personal de guardia para los periodos de asueto, así como el Consejo de Menores Infractores también hace lo pertinente y muchas otras instituciones trabajan al respecto.

Por esta razón consideramos también oportuno que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que es un organismo que está inmerso en la impartición de justicia en materia administrativa, debe contar con personal de guardia que en determinado momento pueda asistir al ciudadano que requiera de la ayuda de este tribunal, dando con esto continuidad a la impartición de justicia.

Desafortunadamente, algunas reformas han sido omisas en cuanto a la naturaleza, propósitos y alcances de este tribunal y en vez de otorgarle mejores instrumentos para dar una justicia administrativa eficaz, le han suprimido disposiciones e instituciones jurídicas que le daban un carácter avanzado.

Un Estado moderno de Derecho requiere necesariamente de un tribunal administrativo eficaz y bien dotado de

facultades jurídicas para garantizar el imperio de la ley en las controversias administrativas en el Distrito Federal.

Compañeras y compañeros, ahora que iniciamos una nueva etapa de cambio democrático en la Ciudad de México, que se han revalorado los derechos humanos, que se han replanteado los espacios y escenarios en este Gobierno y además en la sociedad civil, los órganos jurisdiccionales administrativos son una pieza clave para la modernización jurídica y administrativa del país y para su creación de una cultura de legalidad que dé fundamento a un Estado jurídicamente responsable.

En medio de esta crisis de justicia sin precedentes que vive la capital del país; en mucha generada y heredada de gobiernos anteriores, en la actualidad es necesario contar con un aparato de administración de justicia que sea expedito, gratuito y ante todo que otorgue certeza y seguridad jurídica a los gobernados, de tal suerte que este Estado debe perfeccionar sus actos de autoridad y cumpla satisfactoriamente con una de sus funciones primordiales que es precisamente la impartición y administración de justicia.

Darle vigencia a la norma constituye uno de los imperativos del Gobierno del Distrito Federal, matizando a los servidores encargados de tan delicada función de probidad y honestidad absoluta, que permita hacer frente al reclamo de la sociedad y en la que el Estado está obligado a escuchar.

Por lo tanto, compañeras y compañeros, en este contexto es importante destacar que, la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, aprobada por aquel entonces la Asamblea de Representantes y en vigor, sin lugar a dudas es necesario realizar estas adecuaciones y modificaciones que propone desde la iniciativa enviada a esta Soberanía, por lo tanto no existe ningún argumento para votar en contra, sí existen los elementos para aprobarla y además hay uno y mil fundamentos más para demostrar que las cargas de trabajo requieren de mayor personal en el interior de este tribunal.

Por su atención, compañeros, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

Diputado Eduardo Escobedo.

Diputado Fernando Pérez Noriega.

¿Oradores en pro?

Diputado Antonio Padierna Luna.

Diputada Angeles Correa de Lucio.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Escobedo, hasta por 20 minutos.

**EL C. DIPUTADO EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.-** Gracias, Presidente.

Compañeras y compañeros diputados: Escuché con atención la fundamentación del dictamen que se ha hecho hace unos minutos aquí en esta tribuna para proponer las reformas a esta importante Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. Coincido en que es una reforma que por necesidad se plantea al pleno de esta Asamblea Legislativa; lo que no coincido y lo que no se dijo aquí, es que esta reforma que se hace al Tribunal de lo Contencioso Administrativo se hace por la imperante necesidad de salir de un atolladero en que se metió el Gobierno del Distrito Federal y en que incurrió también la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El asunto de fondo, compañeras y compañeros diputados tiene 3 aristas, el asunto de fondo no es el asunto de las cargas de trabajo, el asunto de fondo es cómo darle salida a dos nombramientos y ratificaciones hechas por el Jefe de Gobierno y por la Asamblea Legislativa, de manera ilegal respecto de dos respetables personas, que desgraciadamente sufrieron el que los procesos tanto el Gobierno como de carácter parlamentario en esta Asamblea Legislativa no fueran acordes con lo que disponen las leyes respectivas. ¿Cómo darle salida a dos magistrados nombrados y ratificados, que no forman parte de la Sala Superior y por eso se está estableciendo el Tercero Transitorio que se está estableciendo si no es por la vía de ampliar el número de integrantes de la Sala Superior?.

Ese es el punto de fondo que nos lleva a la conclusión de que de nueva cuenta es inadmisibles aceptar, compañeras y compañeros diputados, que se viole la ley, que se incurra en irregularidades y que después resulte que hay que hacer una reforma para el objeto de poder convalidarlas.

¿Por qué digo yo que tiene 3 aristas? Una primera arista y simplemente señalaría 3 o 4 puntos elementales, es viendo el proyecto de decreto correspondiente; vamos a calificar estas aristas como de deficiencias que tiene el proyecto de decreto que se está proponiendo.

La primera de ellas por ejemplo, referida en el artículo 3º que se propone, cuando se señala un absurdo, dice el segundo párrafo de este artículo 3º: "Los Magistrados serán designados a propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, sujetos a la aprobación de la Asamblea Legislativa."

Bueno, simplemente basta ver el artículo 67 del Estatuto de Gobierno para ver claramente que el Congreso de la Unión

en el Estatuto hizo la distinción precisa de que la designación corresponde al Jefe de Gobierno y la formulación de propuestas corresponde al propio Jefe de Gobierno cuando se trata de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

La pregunta aquí y por eso digo que es absurda, es que cuando se propone en el segundo párrafo que diga: "Los Magistrados serán designados a propuesta del Jefe de Gobierno", es un absurdo que el propio Jefe de Gobierno se proponga a sí mismo a quién va a designar; volvemos a lo mismo de cuestiones importantes de redacción, de técnica jurídica, que de ninguna manera admiten que a la carrera y de manera deficiente queden formuladas en el sentido en que está.

Veán ustedes igualmente el artículo 3º en lo que se refiere al párrafo inmediatamente que sigue al primero en comento; habla de que van a ser ratificados de manera expresa y si esto se vincula con lo que después viene en el artículo 21, de que va a haber la emisión de un dictamen de evaluación, sencillamente estamos totalmente fuera de lo que ha marcado los criterios de la Corte, con los cuales ganaron Amparos Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, a los cuales el Gobierno trató de quitar y me estoy refiriendo a los 3 primeros; 3 primeros Magistrados que el Gobierno trató de quitar sin seguir los procedimientos respectivos y los cuales han obtenido resoluciones de Amparo favorables en el sentido de que nunca existió respecto de ellos un dictamen de evaluación en donde fundada y motivadamente se señalara cuáles eran las causas por las cuales al terminar su periodo de 6 años no iban a ser ratificados para otro periodo.

En lugar de poner esto aquí, en lugar de poner que va a haber un dictamen que emita el Jefe de Gobierno como autoridad que designe o que puede haber también un dictamen que emita el Jefe de Gobierno como autoridad que designe o que puede haber también un dictamen por parte de la Asamblea Legislativa como autoridad que aprueba el nombramiento o la designación, nos vamos a un simple dictamen que emite el propio Tribunal de lo Contencioso para enviárselo al Jefe de Gobierno y para que el Jefe de Gobierno simplemente considere la opinión de este dictamen.

Este es un punto que; repito, va en contra de los señalamientos expresos que la Corte ha señalado y que de manera analógica e incluso expresa en estas resoluciones a las que me he referido han quedado plenamente señaladas.

Dice la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Novena época, Instancia Plena, Fuente, Seminario, Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo V, Marzo de 1997, Página 137, dice: "En consecuencia, cuando un Magistrado concluya el periodo de 6 años, su ejercicio debe de terminarse a través de un acto administrativo de evaluación

de la conducta y funcionamiento del interesado." Si debe de ratificarse o no, pues de no llevarse a cabo esa calificación no puede validamente ordenarse la remoción y la no ratificación, la Corte a sostenido que equivale a la no ratificación.

Se trata aquí también igualmente de vender la idea de que la gente que está en la franja de 70 años un día de ejercicio de la Magistratura, son incapaces para llevar a cabo la función de administración de justicia administrativa; esa franja de 70 años un día a 74 años ó 75 años, es castigada aquí por el PRD, quien sabe si tenga por ahí alguna dedicatoria expresa, habría que revisar la edad de los actuales Magistrados del Tribunal de lo Contencioso y no encuentra parangón, ni en la Ley Orgánica de Poder Judicial de la Federación, ni en el caso del Tribunal Superior de Justicia y de manera me parece indebida, se baja a una edad de 75 a 70 años.

Yo diría que la segunda arista, rectifico un punto último de esta primera arista de deficiencias, habría que ubicarlo incluso también en el artículo 88, porque ciertamente el señalamiento que se hace en el dictamen es: vamos a derogar el artículo 88 porque la Tercera Asamblea de Representantes legisló sobre un aspecto que no le compete, el artículo 104 Constitucional, que prevé en el Uno B, el recurso correspondiente contra resoluciones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Pero igualmente me parece peligroso que no se proponga algo porque claramente la Constitución está estableciendo en el artículo 104 Constitucional, y yo le pido a los compañeros que lo tengan muy presente, dice: "Los Tribunales de la Federación van a conocer de los Recursos de Revisión que se interpongan contra las resoluciones definitivas de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo a que se refieren los artículos 73 y 122 Constitucional, sólo en los casos que señalen las leyes.

Podríamos estar de acuerdo en que los aspectos de carácter procedimental no le competirían a la Asamblea Legislativa establecerlos, pero el artículo 88 actual está estableciendo qué casos o contra qué casos sí procede el Recurso de Revisión.

¿Vamos a dejar entonces en un estado de indefensión a los particulares? ¿Qué puedan irse al recurso respectivo ante un Tribunal Colegiado de Circuito porque no hay ningún tipo de regulación y se está proponiendo la derogación del artículo 88, sin más, ni más?

Decía yo, compañeras y compañeros diputados, que había 3 aristas en este asunto. Una primera son estas cuestiones que para mí son cuestiones de deficiencias; una segunda tiene que ver con el asunto del artículo 2º que se propone, y en donde en el punto del artículo 2º -repito- subyace el

fondo del asunto de tener que hacer la reformulación de una ley para poder salir de un problema en el que indebidamente e irregularmente e ilegalmente incurrió la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, incluso esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se acude al expediente de la carga de trabajo. Y yo digo, bueno, si la cuestión es la carga de trabajo, ¿por qué no crear las Salas Auxiliares? Ahí está la disposición expresa.

¿Por qué hasta esta fecha no se han integrado las Salas Auxiliares? No, curiosamente se aumentan 2 plazas de Magistrado a la Sala Superior y curiosamente hay 2 nombramientos y 2 ratificaciones de esta Asamblea Legislativa que no han podido tener concreción en su espacio en la Sala Superior.

Se alude aquí una serie de cifras que acreditan que las cargas de trabajo. Las informaciones que han dado los medios de comunicación, que han sido muy puntuales en dar el seguimiento de estas irregularidades que ha cometido la Jefatura de Gobierno y la Asamblea Legislativa, dan cuenta de que en 1998 la Sala Superior atendió 2 mil 684 asuntos, y dan cuenta que la proyección, la proyección más drástica para 1999, de la Sala Superior, acaso llegaría a 3 mil 300 asuntos, Sala Superior. No hay ni siquiera el 22% de aumento.

Entonces, compañeros, el asunto no es la necesidad de atender las cargas de trabajo porque si eso fuera, se atendería fundamentalmente a la creación e integración de las Salas Auxiliares. El punto de fondo es al que me he referido anteriormente.

Hacia yo alusión a una tercera arista; una tercera arista que tiene que ver con la segunda. Toda esta historia de cómo se dieron diferentes Juicios de Amparo, primero los 3 Magistrados, después vienen 2; esos dos obtienen; primero una Suspensión Provisional, después se les niega la Suspensión Definitiva; después se van a la Revisión, al tribunal respectivo, se sobresee el asunto, el Gobierno y su mayoría aquí observan esto como un triunfo de ellos, sin esperar a que se resuelvan todas las fases del procedimiento, indebidamente nombran y ratifican a dos Magistrados; indebidamente la Asamblea Legislativa envía comunicación al Tribunal de lo Contencioso, se arma todo el escándalo que dieron cuenta los medios de comunicación de que había no solamente 5 Magistrados amparados, sino que había dos Presidentes del Tribunal de lo Contencioso, por esa deficiente actuación de esta Asamblea Legislativa, contra ese acto nuevo de la Asamblea Legislativa vuelven a interponer Juicio de Amparo esos dos Magistrados de la Sala Superior, obtienen la Provisional, ganan la Definitiva, tengo entendido que el asunto está en Revisión, y el asunto es esos dos nombrados y ratificados nunca han podido entrar a la Sala Superior, porque si estuvieran en la Sala Superior

sencillamente la redacción o el fondo del artículo Tercero Transitorio sería totalmente ocioso.

¿Para qué decir que van a formar parte de la Sala Superior en el Tercero Transitorio, si ya formarían parte de la Sala Superior?

Entonces, el tercer punto de fondo, compañeras y compañeros, es que se está tratando absurdamente de convalidar un acto, cuando al momento de darse el nombramiento y la aprobación de esos nombramientos por parte de la Asamblea Legislativa, no había vacantes porque solamente había 5 en la Sala Superior. Ese es el punto de fondo, y el punto de fondo es que a otro pasado, lo que se quiere es establecer una disposición transitoria, dirigida individualmente a dos personas para el objeto de que ahora se incorporen a la Sala Superior.

Caramba, repongan el procedimiento. Si se desea que esas dos personas formen parte de una Sala Superior, si se considera que tienen los elementos, la capacidad para hacerlo, compañeros, que el Jefe de Gobierno los vuelva a nombrar, que llegue el asunto a la Asamblea Legislativa, que los ratifique y por la vía de la modificación que están ustedes haciendo; bueno, entonces ya habrán las dos vacantes y los actos de nombramiento y de ratificación habrán sido hechos con toda legalidad.

El aspecto es y con esto concluyo señor Presidente porque no hay mucho más que decir, con esto concluyo, que verdaderamente estamos de nueva cuenta ante un atropello de la legalidad y me parece que simplemente estas cuestiones en nada benefician a la impartición tan importante de justicia administrativa que requiere la Ciudad de México.

Ojalá hubiera la sensibilidad para poder, en todo caso, hacer las correcciones y poder reponer si se quiere, procedimientos que están totalmente viciados y que ha quedado acreditado que estas reformas solamente responden a la necesidad imperiosa de salir de un problema del cual ya no saben como salir. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hablar en pro del dictamen, dispone de la tribuna el diputado Antonio Padierna Luna hasta por 20 minutos.

**EL C. DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.-** Con su permiso señor Presidente.

Efectivamente, me parece que este asunto hay que verlo desde distintos puntos de vista, como acertadamente lo dice el diputado que me antecedió. Pero sí es necesario precisar y dejar muy claro ante este pleno y ante la sociedad además y ante los medios, que este atolladero al que han hecho referencia, no es un asunto generado por el Gobierno de la

Ciudad y mucho menos por esta Asamblea Legislativa; este es un asunto que se ha generado por una situación de aferrarse a un puesto por unas personas que ya no tenían facultad y ningún derecho para reclamar algo al respecto.

Lo peor de todo, además, es que en forma extraña, en forma ilegal, se hicieron llegar a esta Asamblea Legislativa notificaciones, y nosotros, atendiendo el mandato judicial, suspendimos el procedimiento.

Sin embargo, aquí lo señala un auto de fecha del 15 de marzo de 1999, en donde la Juez niega la Suspensión Definitiva a los licenciado Jaime Araiza y Horacio Castellanos Coutiño, niega esta Suspensión Definitiva, por lo tanto esta Asamblea Legislativa queda facultada para continuar con el procedimiento de ratificación, en su caso, de las propuestas que con anterioridad había enviado el Jefe de Gobierno, mismas que fueron suspendidas desde el mes de agosto.

No podemos decir que las frases que se vinieron, las frases y los números que aquí se plantearon son un invento para justificar la necesidad imperiosa del aumento del número de Magistrados. Aquí está, y se lo puedo proporcionar a mi compañero diputado, que le tengo mucho respeto y admiración, aquí está el documento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que es precisamente el boletín informativo correspondiente al año de 1998 y que son datos precisamente del actual Presidente, Horacio Castellanos Coutiño, en donde se demuestra plenamente que las cargas de trabajo han ido en una línea ascendente y en forma escandalosa en los años que van de 1997, en donde se demuestra que se recibieron 4,500 asuntos en 97, para llegar a 9 mil para el año de 1998; asimismo, en el año de 1997 se atienden aproximadamente 4,500 personas, para 1998 se atienden ahora 11 mil. Ese es el fondo del asunto.

Siempre se ha pretendido en esta tribuna y en las distintas reuniones de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia darle uso a un juego de palabras, que si es designación, que si es una propuesta, en fin siempre se ha hecho esa utilidad del juego de palabras y hoy se viene también plantear de la misma manera.

Nosotros estuvimos en la mayor facultad de poder ratificar las propuestas, toda vez que les fue negada esa Suspensión Definitiva, inclusive, en consecuencia y por hechos ya consumados, el mismo Presidente en ese momento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Magistrado Horacio Castellanos Coutiño, hace entrega de la Presidencia que hasta ese entonces tenía a su cargo; si consideraba, entonces, que le asistía la razón, jamás nunca debió haber hecho la entrega oficial de la misma Presidencia.

Me quiero permitir leerlo textualmente, a lo que dice que:

“En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:50 horas del día 29 de marzo de 1999, fueron presentes en las oficinas de la presidencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal los señores Magistrados, licenciados Victoria Eugenia Quiroz de Castillo y César Castañeda Rivas, y el licenciado Horacio Castellanos Coutiño, para llevar a cabo - como se hace en este acto - la entrega y recepción de las oficinas de la presidencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que venía ocupando, que venía ocupando hasta el día de hoy el licenciado Horacio Castellanos Coutiño; en la inteligencia de que la documentación a que la ley obliga en este tipo de eventos, se procederá a su elaboración y posteriormente se firmarán por los comparecientes”, firmando al calce de la misma los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que hay lugar. Es decir, hubo una continuidad de hechos que llevaron precisamente a consumar de forma legal no sólo la ratificación de los Magistrados que en el mes de marzo de este año, la licenciado Gloria Velia y el licenciado Carlos Franco, fueron ratificados por esta soberanía y, al mismo tiempo, reconociéndolo expresamente y manifestando su voluntad, el Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo firma el acta de entrega de la presidencia del tribunal.

Sin embargo, en fechas posteriores decide aferrarse de nueva cuenta a una situación que por derecho no le asiste y de nueva cuenta permanece en la Presidencia del tribunal. Asimismo, los nuevos magistrados, los Magistrados que fueron ratificados en marzo de este año por esta Asamblea procedieron también en consecuencia a recurrir al Amparo.

Les fue concedida la Suspensión Definitiva, por lo tanto ahí no podemos bajo ninguna circunstancia reponer ningún procedimiento porque de la misma forma podríamos entonces, esta Asamblea Legislativa, echar atrás cualquier acuerdo que en este pleno se tome.

Me parece que no podemos hacer absolutamente eso, sería nefasto para un órgano legislativo como el nuestro echar atrás por meros acuerdos o por meras precisiones que alguien tenga, echar atrás lo que en este pleno se ha ratificado y ha surtido sus efectos. No puede bajo ninguna circunstancia hoy el Jefe de Gobierno enviar de nuevo propuestas, porque las que existen son legales, son lícitas y además legítimo el desempeño en el cargo que están realizando cada uno de los Magistrados que ahí se encuentran.

Compañeras y compañeros, nosotros creemos que podemos en este momento no solamente establecer y sentar un precedente para procurar, para impartir, para administrar justicia. Yo creo, compañeros, que no hay un fundamento de fondo, un fundamento que, efectivamente, nos lleve a pensar que no podamos aprobar el dictamen que hoy aquí se discute; existen los elementos, existen las cargas de trabajo, existen los Magistrados, existen los espacios y por lo tanto,

compañeros, es necesario que hoy aprobemos, ante esta necesidad imperiosa de las cargas de trabajo que aquí se encuentran plasmadas en los informes del tribunal, aprobemos las reformas que se proponen.

Por otro lado, quiero señalar que me parece que una persona que ha dedicado buena parte de su vida al ejercicio en estas materias, que han dedicado buena parte de su vida a la carrera judicial, y lo hemos señalado, también reciban una consideración a todo este trabajo que han desempeñado.

Creemos nosotros, que de 75 a 70 años en el desempeño de este encargo no le causa perjuicio a nadie ni tiene tampoco un destinatario preciso.

Quiero decir, pues, que es necesario, que además me parece que en la forma en que se ha dicho aquí, que se considera incapaz a una persona mayor de 70 años, es excesivo el adjetivo que se utiliza. Nosotros creemos, en esta inteligencia, que los 70 años puede ser y es una edad considerable para el retiro de los magistrados y de esta manera promover y remover de una sala a otra y generar y crear este servicio civil de carrera dentro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y en los distintos ámbitos de la justicia en esta ciudad.

Existen los elementos, aquí están los argumentos, no es nada que se haya inventado, no es nada que estemos nosotros diciendo, que estos datos que se encuentran en este documento no fueron inventados por nadie del PRD ni por el propio Gobierno, es la propia autoridad del tribunal quien así lo da a conocer en este boletín.

Nosotros, bajo ninguna causa, sino más bien pudiera ser que el propio Presidente es quien haya informado erróneamente a los medios de las cargas de trabajo que hay dentro del tribunal.

Aquí entonces hay una contradicción, no solamente habla del último año, tenemos las estadísticas de años anteriores, tenemos las estadísticas de 95, de 96 y de 97 que demuestran un incremento permanente y la alza en las cargas de trabajo. Es necesario además que esta impartición de justicia se haga en todo momento de tal manera que no quede espacio alguno que permita dejar en estado de indefensión a cualquier ciudadano.

De ahí que se basan las propuestas de reforma, de ahí que nosotros los proponemos ante este pleno que sean aprobadas, toda vez que asimismo existe esta atención en todo momento, en día hábil, en día inhábil, en días de asueto, en vacaciones y demás a la ciudadanía.

No hay objeción para no aprobarlo, compañeras y compañeros; me parece, insisto que hay elementos, que tenemos todas las armas para poder darle una forma adecuada en beneficio de la ciudadanía a este tribunal.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Están anotados para intervenir en contra del dictamen el diputado Fernando Pérez Noriega y en pro del mismo la diputada Angeles Correa.

No obstante, en virtud de que ha solicitado el uso de la palabra para hechos el diputado Alfonso Rivera, se le concede el uso de la tribuna al diputado Alfonso Rivera, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ.-** Muchísimas gracias, señor Presidente. Sólo para referirme de manera muy breve a 3 puntos que comentó el diputado que me antecedió en el uso de la palabra.

Dice él, tratando de contrargumentar por lo expresado por mi compañero diputado Eduardo Escobedo, que el problema se generó por dos personas, dice, que quisieron aferrarse al cargo. Se le olvida al señor diputado que hay un principio fundamental de la democracia, que es el de la inamovilidad de los Magistrados del Poder Judicial; principio garantizado en el artículo 116 Constitucional y que en última instancia los señores Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo hicieron únicamente la defensa de ese derecho que establece el artículo Constitucional antes invocado.

Dice, por si no lo sabe el señor diputado, el artículo 116 Constitucional: "Los Magistrados durarán en el ejercicio de su cargo el tiempo que señalen las Constituciones Locales, y serán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y la Leyes de Responsabilidad de los Servidores Públicos de los Estados".

Los señores Magistrados, Castellanos y Araiza, habían sido ratificados y habían alcanzado por lo tanto la inamovilidad Judicial. Fue indebido en última instancia que el Jefe de Gobierno, en ese entonces Cuauhtémoc Cárdenas, haya intentado remover indebidamente a los Magistrados del Contencioso Administrativo.

Dice también el diputado Padierna: "A los Magistrados les fue negada la Suspensión Definitiva en el Amparo solicitado". Claro que les fue negada la Suspensión Definitiva por una simple y sencilla razón, compañero diputado, porque el Jefe de Gobierno negó falsamente el Acto Reclamado, dijo: "No es cierto que yo haya hecho una propuesta de Magistrados", cuando teníamos la constancia documental de que sí lo había hecho; al negar el Acto Reclamado es obvio que el Juez de Distrito tiene que negar la Suspensión Definitiva del Acto Reclamado.

Finalmente, dijo usted, palabra textual, dijo: "En los últimos años, de 1997 a la fecha, ha habido un incremento escandaloso", dijo usted, "de juicios" Claro que sí y le voy a explicar ¿por qué? Porque ha habido mayores abusos del

Gobierno de la Ciudad en contra de los particulares; por eso han tendido que recurrir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para defender los derechos que les son vulnerados o que les intentan ser vulnerados por las autoridades del Gobierno de la Ciudad.

En efecto, el incremento como lo dijo usted, es francamente escandaloso, pero obedece a ese cúmulo de ineficiencias, de irregularidades y de abusos de poder que está cometiendo el Gobierno de la Ciudad en contra de los ciudadanos de esta capital.

Pero si ese es el problema, no se resuelve con más Magistrados de la Sala Superior, sino como bien lo dijo en esta tribuna mi compañero Eduardo Escobedo, se resolvería con la creación de Salas Ordinarias.

Muchas gracias compañeros diputados.

**EL C. PRESIDENTE.-** Solicita el uso de la palabra el diputado Antonio Padierna para referirse a los hechos y alusiones. La tiene hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA.-** Yo quiero insistir en que efectivamente aquí se viene a hacer un juego de palabras.

Primero, aquí se ha señalado que se les negó la Suspensión Definitiva a esos Magistrados que se ampararon, porque el Jefe de Gobierno en aquel entonces negó haber hecho esa designación, pero en ese momento cuando diputados presentes hoy aquí, dijeron "el Jefe de Gobierno ha mentado", si pero nunca leyeron los últimos renglones que estaban contenidos en el oficio que decía que este nombramiento, esta designación o propuesta, en este juego de palabras, surtirían sus efectos una vez que fueran ratificados o no por la Asamblea Legislativa, no antes y ahí lo especifica claramente y en ese caso quien incurrió en la omisión fueron los propios Magistrados que interpusieron el Amparo, quienes fueron ellos quienes pretendieron engañar a la autoridad para que en ese argumento, les concedieran el Amparo. Eso fue.

Ahora, existe un procedimiento para ratificar. Entonces, en dónde quedan los actos y las facultades de esta Soberanía, si entonces en ese ejercicio se van a ratificar tácitamente, lo cual tampoco está señalado en ningún lado.

Yo quiero decir que efectivamente en forma escandalosa aumentaron los asuntos que hoy se han presentado en el tribunal y es simple y sencillamente porque no se han resuelto a capricho de ciudadanos que durante muchos años a base de corrupción y a base de que la autoridad ha sido omisa, han consentido diversos actos de la autoridad que son ilegales y podemos de ahí, se tienen los ejemplos que son vivos y si no, señalemos un caso, el del ex-Oficial

Mayor; es un caso más que vivo, es un caso evidente, es un caso que demuestra una situación de irregularidad.

Entonces, compañeros, no vengamos a decir aquí que esto se deriva de una situación de urgente necesidad, de poder adecuar los espacios de los compañeros Magistrados que han sido nombrados; es otra situación; la necesidad existe, las cargas de trabajo están y definitivamente el Gobierno de la Ciudad, seguirá resolviendo con todas sus atribuciones que tiene los diversos asuntos que se presenten sean en la cantidad que sean.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** De nuevo solicita el uso de la palabra el diputado Alfonso Rivera. Tiene usted el uso de la tribuna por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ.-** Compañeras y compañeros diputados, perdón, con su permiso, señor Presidente:

Aquí no hay ningún juego de palabras, señor diputado Padierna. Hay un texto constitucional que garantiza la Inamovilidad Judicial para los Magistrados, y éste, decía y, es un principio fundamental de la democracia, para evitar precisamente que cuando llegue el titular de un órgano ejecutivo, no remueva a su libre arbitrio, como ha sido la intención del gobierno perredista de esta capital, remover a los Magistrados, o a otros funcionarios de otras dependencias, como es el caso de la Contadora Mayor de Hacienda, pero en fin es una práctica poco democrática del PRD.

Lo que sí es un hecho, es que hubo la intención de Cuauhtémoc Cárdenas de removerlos, tan hubo la intención que envió la propuesta, independientemente de si esta Asamblea lo aprobaba o no lo aprobaba, pero hubo la intención manifiesta, expresa, en un documento firmado por él.

Lo que es absurdo, es que cuando haya informado en ese Juicio de Amparo, dijo: No es cierto que yo haya hecho tal propuesta. Es un informe falso, como lo quiere usted ver. Absolutamente falso. Porque sí estaba expresada su voluntad de nombrar otros Magistrados, tan es así que firmó el nombramiento, independientemente de que ese nombramiento haya estado sujeto a la aprobación o no de esta Asamblea Legislativa.

Y por esa razón, no porque no tuvieran razón en el fondo los Magistrados, por esa razón es que les negaron la Suspensión Definitiva.

Y por lo que se refiere al incremento de los asuntos, usted bien sabe que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo

es un tribunal encargado de dirimir las controversias que se dan entre los particulares y la autoridad.

Si el número de juicios se ha incrementado desde 97 a la fecha, como usted lo dijo, escandalosamente, solamente obedece a que los particulares han recibido mucho más agravios del Gobierno de la Ciudad, que los que habían recibido con anterioridad, y entonces en todo su derecho acuden al Tribunal de lo Contencioso Administrativo a que le sean reparadas esas violaciones.

Nosotros en muchas ocasiones hemos informado a la opinión pública de casos en los que los cobros por ejemplo por el servicio de agua se han incrementado hasta en un 1000% de un periodo al otro, a partir de 1997 a la fecha.

Muchas gracias.

**EL C. DIPUTADO RICARDO MOLINA TEODORO (Desde su curul).-** Señor Presidente, para rectificación de hechos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hablar, solicita el uso de la palabra, ¿para hechos, señor diputado?, para rectificación de hechos el diputado Ricardo Molina.

Adelante, señor diputado, dispone usted de 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO RICARDO MOLINA TEODORO.-** Gracias, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante.

**EL C. DIPUTADO RICARDO MOLINA TEODORO.-** Nada más brevemente para rectificar la aseveración que ha venido hacer aquí el diputado José Alfonso Rivera.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).-** Para alusiones, señor Presidente.

**EL C. DIPUTADO RICARDO MOLINA TEODORO.-** Quiero decirle que es bastante ingenuo que un abogado venga a decir aquí que porque una autoridad responsable niega el acto reclamado, ya se va a tener por negado.

¿Qué acaso no obra, creo que hasta la fecha, aquí ese documento que envió el ingeniero Cárdenas? ¿Y qué no por eso le da el carácter de una prueba documental pública? ¿Y que no acaso el Juicio de Amparo admite precisamente el ofrecimiento de todas esas pruebas?

Digo, si los señores Magistrados se conformaron con el informe que rindió el ingeniero Cárdenas en los términos que lo manifiesta el diputado Alfonso Rivera, digo, pues qué clase de abogados son que estando litigando su propio

asunto se conforman con lo que manifiesta la autoridad responsable.

No, compañeros, aquí no nos engañemos. Aquí, si les negaron la suspensión, fue porque existía en el expediente o existió en el expediente constancias de que no tenían la razón. Por eso fue, porque ellos siempre como quejosos tuvieron todas las oportunidades para ofrecer esa prueba documental pública en donde según el dicho del diputado José Alfonso, estaba lo que él ha manifestado, el nombramiento que dice que hizo el Jefe de Gobierno, de esos dos Magistrados. Eso es muy fácil de acreditarlo, inclusive pudo haber pedido el Magistrado quejoso, pudo haber pedido que le requirieran a esta Asamblea ese nombramiento para que lo enviara en copia certificada al juzgado y para que surtiera sus plenos efectos como prueba del mismo quejoso.

De tal manera que es inexacto y es falso lo dicho por el diputado, en el sentido que únicamente porque el Jefe de Gobierno negó el Acto Reclamado por eso les negaron la Suspensión Definitiva.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** De nuevo el diputado Alfonso Rivera para alusiones. Adelante señor diputado, dispone también de 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ.-** Compañero diputado Molina: Yo le recomendaría que leyera usted la Interlocutoria dictada por el Juez, para que se percate de que el argumento fundamental para negar la Suspensión Definitiva fue precisamente ese. Ya si los Magistrados no quisieron recurrir o no la decisión, es otra cosa. Seguramente ya no lo hicieron porque habiéndose negado el Acto Reclamado, ya no había la existencia del mismo y ya no se lesionaban sus intereses; no tendría caso ya continuar con el juicio si ya Cuauhtémoc Cárdenas había dado marcha atrás habiendo negado el Acto Reclamado.

Pero la Interlocutoria que se dictó se fundamenta, de manera expresa, precisamente en la negativa del Acto Reclamado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Corresponde, para argumentar en contra, el turno al diputado Fernando Pérez Noriega. Dispone de 20 minutos señor diputado.

**EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.-** Con su permiso señor Presidente.

En lo personal, considero que este debate no se trata de hablar de dos Magistrados que tienen un Amparo o que no tienen un Amparo. La importancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal es evidente. A mí lo que me preocupa es que la mayoría, la mayoría

quiera acabar con esos principios fundamentales de cualquier órgano que se dedica a la impartición de justicia; quiere acabar con los temas fundamentales de la imparcialidad, de la independencia, de la seguridad jurídica de quienes van a impartir justicia. También debe mencionarse que es evidente que esta Ley; es una ley para un caso concreto, es la ley al caso, igual que pasó con las modificaciones a la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, que en su momento también la mayoría modificó para adecuarla a una definición política.

Y me voy a referir en forma puntual a cada uno de los artículos del dictamen, para que también de esa forma quien venga a argumentar a favor del dictamen, podamos platicar artículo por artículo y comentar y argumentar en los mismos. El artículo 2º, la modificación que se establece es para que la Sala Superior se integre por 7 Magistrados, antes eran 5, ahora pasan a ser 7. Ya el diputado Escobedo clarificó la parte relacionada con lo que se establece en el dictamen, de que es para temperar el problema de la carga de trabajo.

A mí me gustaría, compañeras y compañeros diputados, regresar a la historia e ir a la sesión de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del día 24 de agosto de 1998, o sea ya hace un año en esa sesión se tenía la intención de que comparecieran los licenciados Gloria Velia Valtierra Palencia y Carlos Franco Santibáñez, que habían sido propuestos como Magistrados de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En dicha sesión me permití manifestar lo siguiente, y voy a darle lectura a la parte respectiva, y cito: "Creo que antes de que aprobáramos nosotros el que se llevara a cabo la sesión en los términos que han sido planteados por la Presidencia en funciones, en donde se lleva a cabo una determinada intervención de determinados candidatos con nombramientos a Magistrados - decía yo - a mí me gustaría que la Presidencia en funciones nos explicara los puestos de Magistrados que ocuparían estas personas, porque de acuerdo con la documentación que nos fue entregada, el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, mediante diversos oficios los nombra a ellos Magistrado o Magistrada, respectivamente, de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal."

También mencionaba en esa sesión, y exhibimos un documental, una copia certificada de un acuerdo del 20 de agosto de 1998, en donde establecían que la Sala Superior estaba compuesta ya por 5 magistrados, por lo tanto no había ninguna vacante que suplir o que nombrar a un nuevo Magistrado en los términos de lo que establece el artículo 3º de la Ley.

Se mencionó en esa sesión, en forma clara también, de la Comisión de Administración Pública Local, decíamos que no podríamos nosotros aceptar esos dos nombramientos

porque era tanto como aceptar, y así decía, dice: "No podríamos decir en este momento que la única función que tiene la Asamblea Legislativa es de ratificar nombramiento sin ton ni son, presentados por el Jefe de Gobierno, porque se decidió en lugar de 5 Magistrados de la Sala Superior, ahora tengamos 7 Magistrados y el día de mañana tendremos 9 o 10, dependiendo del ánimo que tenga el señor Jefe de Gobierno y lo que la mayoría quiera violentando la ley".

A un año de distancia justamente ya encontramos qué es lo que sucede. El señor Cárdenas decidió en ese entonces, en forma ilegal, de facto, establecer que la Sala Superior ya no estuviera compuesta por 5 magistrados sino por 7, y un año después, 1 año y 2 meses después, esta Asamblea Legislativa quiere decirle al señor Cárdenas: "Señor Cárdenas, lo que usted hizo hace un año y medio, de facto, ahora se lo vamos a convertir en ley", es decir es una ley al caso para poder legitimar las irregularidades presentadas por el señor Cárdenas. Ya de eso se ha mencionado y por lo tanto no encontramos justificación para incrementar a 7 los magistrados, de no ser quedar bien con el señor candidato a la Presidencia, del PT y PRD.

En el artículo 3º se encuentra una cuestión todavía más grave. Se establece, en el artículo 3º, que la ratificación debe ser, dice: "Sólo durarán 6 años en el ejercicio de su encargo, salvo que fueran expresamente ratificados", expresamente ratificados; en pocas palabras, ahora ya no existe, bajo el procedimiento, la costumbre que existe en el Poder Judicial, de que con el simple transcurso del tiempo, pasados los 6 años, si no han sido removidos, se entiende que quedan ya ratificados.

Aquí parece ser que lo que queremos nosotros es establecer que los Magistrados ya no deben ser inamovibles, acabar con ese principio de inamovilidad y que deben de ser así como los diputados, que tenemos un periodo de 3 años y tenemos que irnos, así lo quieren también con los Magistrados, lo cual es evidentemente que no existe congruencia, como se decía también en la intervención del diputado Escobedo, con las resoluciones del Poder Judicial de la Federación, en donde se establece que debe haber un acuerdo en donde en forma clara, fundando y motivando dicho acto se establezca por qué no van a ser ratificadas dichas personas.

Se está acabando entonces con esa seguridad jurídica que tienen quienes están impartiendo justicia y por lo tanto se vulnera claramente la independencia que tienen dichas personas. Este cambio de sistema es desde luego grave.

También el siguiente párrafo de este artículo 3º. establece que cuando hay falta definitiva solamente se va a nombrar a un Magistrado para concluir ese periodo. A mí me gustaría que alguien me explicara por qué, si ya es una falta definitiva y vamos a nombrar a un nuevo Magistrado, porque con el

procedimiento general que establece la Ley en el artículo 3º, por qué no va a durar 6 años. Yo no entiendo el razonamiento de por qué si es definitiva, no estamos en los supuestos de una falta temporal, estamos hablando de una falta definitiva, para que usted venga y nos explique por qué, si es una falta definitiva vamos a manejar todo el procedimiento de ratificación, pues le vamos a dar 1 mes, 2 meses ó 3 meses y no los 6 años que se establecen.

Luego imagínense, en este mismo artículo se establece que terminado el periodo para el que fue nombrado deben entregar formal y materialmente su cargo y su ponencia. Es decir, sin saber si van a ser o no ratificados, como ustedes ya le están poniendo un plazo y por lo tanto ya están violentando el Principio de Inamovilidad, o sea, como ya lo están violentando, dicen: con el simple transcurso del plazo, como son 6 años, a los 6 años más vale que llegue el señor y nos entregue su expediente o nos entregue todo, y no sabemos si va a ser ratificado o no. Pero, bueno.

También es interesante que otra vez estamos legislando para el caso, porque dicen que los dos magistrados que se ampararon no quisieron entregar sus oficinas y de esta forma los van a obligar a entregar las oficinas. A mí nada más me gustaría, como van a defender, compañeras y compañeros diputados, el que se esté violentando el Principio de Inamovilidad que debe de tener un funcionario judicial.

Luego establecen también en su artículo 4º. el retiro forzoso por haber cumplido 70 años de edad. Compañeras y compañeros diputados, dónde están esos derechos de nuestros Adultos Mayores, dónde está la capacidad que tienen las personas de 71 años, de 72; ustedes ya decidieron por ley que no van a poder ser capaces para llevar a cabo esta función judicial. Yo creo que debió haber quedado: "Será causa de retiro forzoso los Magistrados que sobrevengan capacidad física o mental para desempeñar su cargo". Si el señor tiene 71 años y no tiene capacidad mental o física hay que quitarlo, pero también si tiene 40 años o tiene 45, esa es la cuestión fundamental, no es el problema de la edad de los 70 años.

También sería interesante escuchar por qué en el artículo 5º se establece en el penúltimo párrafo, que no se considera reelección cuando los Magistrados voten por quien concluyó el periodo anterior, en los términos del párrafo segundo del artículo 9º de la Ley. O sea, cuando son presidentes, ¿no? Pueden estar entonces no solamente 4 años de presidentes, sino 6 ó 7, dependiendo de quién sea el que está como Magistrado Presidente. Tampoco tiene justificación.

Su artículo 10 es una norma sin sanción, establece la obligación del presidente de informar por escrito al Jefe de Gobierno con tres meses de anticipación. La fecha, en cualquiera de los magistrados de las salas van a concluir el término para el cual fue designado o que va a cumplir la edad de los 70 años.

¿Qué pasa si no se manda ese informe, eh; qué pasa si el Presidente del tribunal no informa al Jefe de Gobierno? ¿Ya se entiende entonces por ratificados aquellos que van a cumplir su plazo? ¿Qué es lo que sucede, compañeros de la mayoría, si no existe ese informe a que se refiere el artículo 10?

Yo no he encontrado ningún artículo que diga qué es lo que pasa. Espero que vengan y nos contesten, porque yo entiendo que si no da ningún informe se entenderá que les a poder aplicar un juicio de desahucio a los señores porque ya llegaron a su plazo de 6 años, y ni siquiera es responsabilidad del Magistrado que está en los supuestos de los 6 años, sino que ahí es responsabilidad de un Presidente que si no lo hace deja otra vez en estado de indefensión a un Magistrado.

Pasaré nada más con los Transitorios. Ya del artículo 88 no escuché ningún argumento del diputado Padierna de por qué se deroga; ya el diputado Escobedo explicó por qué debe existir ese artículo en materia del Recurso Revisión, pero tampoco vinieron a explicárnoslo, posiblemente sí exista alguien de la Secretaría de Gobierno que puedan pasarles una tarjetita y les expliquen por qué si van a derogar el artículo 88, porque el diputado Padierna vino a hablar de un Amparo que no tiene que ver nada con lo que estamos hablando del fondo de una iniciativa de ley.

Imaginen estos artículos Transitorios, dice que entra en vigor, el Primero, todos los artículos menos el 5º; bueno, primero todos menos el 5º que se refiere a la Presidencia de 4 años hasta el 1º de enero del año 2000 ¿Por qué no lo quieren hacer? Porque evidentemente el Presidente que está en funciones ahorita le tocarían otros 4 años, supongo yo. Entonces, también es otro artículo al caso con este transitorio para quitarle la Presidencia.

El Segundo Transitorio dice: "Lo dispuesto por el artículo, en relación al retiro forzoso por límite de edad no será aplicable, solamente va a ser aplicable para los que sean designados con posterioridad a la entrada en vigor de este decreto". ¿Sabían ustedes que el Magistrado, bueno el ahora Magistrado según ustedes, Carlos Franco Santibáñez tiene 67 años de edad? En pocas palabras, si ustedes no le hacen esta salvedad especial a ese señor, o sea otra vez una aplicación de una ley al caso, el señor nada más estaría 3 años de Magistrado y tendría una buena jubilación, porque ya se podría jubilar después de 3 años, o 2 años de arduo trabajo; es evidente que estamos legislando también al caso concreto.

Imagínense si no legislamos al caso. El artículo Tercero Transitorio sí es una belleza desde el punto vista legislativo, se establece: "Los Magistrados integrantes de la Sala Superior que actualmente se encuentran en funciones, continuarán en sus cargos, según corresponda el tiempo

para la conclusión de los mismos," luego dice: "así como los que fueron designados el 23 de marzo de 1999 por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".

Vamos a analizar brevemente, compañeras y compañeros diputados este artículo Tercero Transitorio. En primer lugar, hay un reconocimiento expreso de la comisión dictaminadora de que hay 5 Magistrados, que esos 5 Magistrados integran la Sala Superior, que son los que han integrado la Sala Superior desde un principio y que los 5 son inamovibles, hay ese reconocimiento expreso por ustedes, y por lo tanto reconocen que el argumento que presentamos lo diputados de Acción Nacional en la sesión de la Comisión de Administración Pública Local del día 24 de agosto de 1998 eran ciertos, compañeros; eran ciertos nuestros argumentos de que habían 5 Magistrados que eran inamovibles y que por lo tanto legalmente estábamos nosotros sin facultades y sin atribuciones para nombrar 2 nuevos Magistrados; ustedes lo hicieron, nombraron 2 Magistrados violando la Ley, y eso es lo que están reconociendo en el artículo Tercero Transitorio.

Pero además, imagínense ustedes, no solamente contentos de haber violado la Ley desde el año de 1998, ahora quieren convalidarlo con este transitorio y dicen: "Así como los que fueron designados el 23 de marzo del 99 continuarán en sus cargos" ¿Cuál cargo, compañeros diputados de la mayoría si no tenían cargo en la Sala Superior eran 5 personas?. Ya estaban nombrados, ustedes reconocen que eran 5, están nombrados, ustedes nombraron ilegalmente a 2 para una Sala Superior que no existe; bueno, no existían sus nombramientos y ahora me dicen: "Así como los que fueron designados el 23"; bueno, cómo que el 23, 23 de marzo del 99, cómo los vamos haber designado, si no podíamos, nada más habían 5; ahora están cambiando la ley.

Si están cambiando la ley el día de hoy y van a haber 7, tendríamos que marcar un procedimiento para designar los 2 nuevos; eso sí ya no lo entiendo, compañeros diputados. Yo puedo entender a lo mejor que ya queremos 7 porque era una gran carga de trabajo; bueno, se los voy a entender, les voy a dar el beneficio de la duda como dicen, está bien: 7 Magistrados. Les voy a entender también lo de la edad, está bien, 70 años. Les voy a entender también que ahora vamos a tener que en su momento ratificar, bien, perfecto, y ahora cómo le hacemos para esos 2 que nunca fueron Magistrados, porque no fueron Magistrados de la Sala Superior, tan es así, que así lo reconoce el dictamen. El dictamen el día de hoy está modificando la ley ¿para qué? Para cambiar de 5 a 7.

El mismo dictamen establece en el transitorio que los 5 continuarán en vigor, o sea los 5 que siempre han estado y ¿los otros 2?, los otros 2 no son nada, digo con el debido respeto que tienen los señores desde el punto de vista personal, profesional y humano, ahora dicen los de la

mayoría. No, no solamente, así como los que fueron designados, no, no compañeros, no podemos convalidarlos.

Me voy a permitir recordarles a los de la mayoría, que a lo mejor ya se les olvidó, hace como 2 sesiones que hubo un debate muy grande sobre un plan parcial, no sé si se acuerdan, un gran debate y espero que ustedes voten igual. ¿Qué fue lo que se dijo? Que no podíamos venir aquí a convalidar algo ilegal, que no nos íbamos a prestar como diputados a convalidar algo que hicieron de forma ilegal, que aprobar el plan en los términos que hacíamos, era convalidar algo ilegal que había hecho un funcionario público, que ya no podíamos meter a la cárcel.

Imagínense, 2 semanas después quiero ver a esos que votaron en ese sentido, convalidar algo completamente ilegal que además ustedes mismos lo determinan en el dictamen.

Con esos argumentos o en virtud de estos argumentos, el Partido Acción Nacional no encuentra la justificación de esas reformas; no solamente eso, se nos hace que es el peor precedente que podamos dejar para lo que es la impartición de justicia, se está acabando, no por los 7 magistrados que si quieren dejar esos 7, pues podríamos dejarlos y a ver cómo nombramos a los otros 2 que van a faltar, sino el problema del procedimiento expreso, del procedimiento de los 3 meses con anticipación que tiene que dar un aviso un presidente del tribunal, para poder continuar en el cargo.

Se están violentando el principio fundamental de la inamovilidad de los funcionarios encargados de impartición de justicia.

Al hacer ustedes eso, compañeras y compañeros diputados, están acabando con la independencia de los que imparten la justicia y al acabar con la independencia de los que imparten justicia, están acabando completamente con nuestro Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hablar en pro del dictamen tiene el uso de la palabra la diputada Angeles Correa de Lucio.

**LA C. DIPUTADA ANGELES CORREA DE LUCIO.-**  
Con su permiso ciudadano Presidente.  
Compañeras y compañeros:

Primeramente, me da mucho gusto que el compañero diputado Fernando Pérez Noriega se sume ya a los trabajos de esta Asamblea, luego que ni siquiera su partido aprobó su proyecto de Gobierno de la Ciudad.

Pero además es muy interesante escuchar parte de los argumentos que se dan donde salen siempre a flote Araceli Pitman. Creo que les dolió mucho porque perdieron el juicio,

toda vez que también el PAN fue el defensor de Araceli Pitman y creo que eso es lo que más les duele, que en esta Asamblea se hayan tomado y se tomen decisiones que den seguridad jurídica que son conforme a derecho y por más triquiñuelas que busquen no han podido, creo que eso es de fondo lo que les molesta.

Pero además, parte de los argumentos del periodo que cada uno de ellos tuvo, que se violentaron, pues a mí me parece muy extraño porque hace poco en el Congreso de la Unión cambiaron a todo el Consejo de la Judicatura y todavía no terminaban el periodo por el cual fueron designados. Entonces sí en el Congreso se vale; en el Congreso pueden hacer todo lo que quieran; el binomio PRI-PAN violentan constantemente la legalidad en el Congreso de la Unión.

Y en esta Asamblea, cuando se actúa conforme a derecho, cuando se ha actuado apegados a la legalidad, buscan y, como decía mi compañero Padierna, todo un juego de palabras para confundir a los que no saben, y en este caso no nos van a confundir, ya sabemos muy bien, ya los conocemos muy bien, ya sabemos qué clase de abogados son.

Pero además algo muy importante que también quiero señalarles, es que muchos de los problemas que tiene el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ustedes los generaron; fueron ustedes los responsables de que este tribunal haya tenido problemas.

Pero también señalarles que suben a esta tribuna a hablar por el bien de la ciudadanía, y en esta tribuna jamás han subido a hacer una propuesta; salieron de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, ahí es donde debieron de asumir su responsabilidad, ahí es donde parte de los argumentos que dicen aquí, deberían de hacerlos y retomar la responsabilidad que tienen, que es asumir los trabajos en esta Asamblea Legislativa.

Y realmente pues yo pensaba que ustedes confiaban en sus candidatos, pero creo que el gran problema que tiene Acción Nacional es precisamente sus candidatos, y siempre y tienen que retomar de manera permanente al ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas. Esto a mí me lleva a la reflexión que les preocupa mucho y les preocupa tanto que en todos los debates lo sacan, lo sacan, pues es la importancia que tiene el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas y esa es su gran preocupación.

Pero además lo han reconocido aquí en tribuna, cuando el diputado Fernando Pérez Noriega señala que en el futuro el Jefe de Gobierno del PRD va a poner a 10 Magistrados.

Yo le quiero señalar que sí. En el futuro el Jefe de Gobierno de esta ciudad será Andrés Manuel López Obrador, y que si es necesario que para que haya una administración de justicia

pronta y expedita se necesita poner a 10 Magistrados más, lo vamos a hacer, porque es lo que la gente requiere y todo lo que la gente requiera, la responsabilidad la tenemos nosotros y así vamos a estar actuando como lo hemos hecho hasta ahora.

Pero además se señala que las cargas de trabajo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se debe a que el Gobierno no es eficiente, y no es así compañeros.

Como todos sabemos, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo era un tribunal que estaba perdido, que poca de la ciudadanía lo conocía. Ahora se ha hecho una difusión permanente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; ahora la mayoría de ciudadanos sabe que hay esta instancia en donde pueden acudir y qué bueno, qué bueno que los ciudadanos confíen en los tribunales; qué bueno que los ciudadanos se acerquen a ellos.

Pero además también comentarles que parte de la tarea de los Módulos de Atención y Queja Ciudadana, que se establecieron por primera vez en esta Asamblea, y que cada uno de nosotros somos responsables de ellos, también hemos estado informado sobre el tribunal, también hay gente que se acerca y hay gente a la que hemos canalizado a través del tribunal.

Nos parece fundamental que los ciudadanos de esta gran ciudad conozcan a las autoridades, conozcan que hay instrumentos, conozcan que hay canales para resolver la problemática que tienen.

Y además, el tribunal ha estado y es algo que muchos de los Magistrados que han venido a comparecer nos los señalan, con una carga enorme de trabajo. Siempre que viene a comparecer un Magistrado, lo primero que nos señala es que tienen una carga enorme de trabajo y que es necesario ampliarlo. En este sentido es la propuesta que se está haciendo en el dictamen y que vamos a votar, el PRD, a favor, porque nos parece importante dotar a esta ciudad de los elementos necesarios para que el ciudadano pueda acudir a ellos y pueda de manera favorable resolver sus problemas, y si es necesario aumentar, lo haremos, porque primero están los ciudadanos.

Ahora bien, parte de la reforma, lo que incluye y algo muy importante, es con toda claridad cuál es el procedimiento para el nombramiento de los Magistrados. Es un problema que se ha tenido, la ley tiene lagunas, a esa lagunas luego les meten fantasías e inventan procedimientos, por eso creemos que es muy importante que la ley señale con toda precisión cuál es el procedimiento. Y también se manejan supuestos que se han dado y esos supuestos que se han dado son los que han originado confusión en algunos diputados del PRI y del PAN.

Por eso creemos que es muy importante que se señale en el artículo 3º, cuál es el procedimiento que se debe de seguir.

Nos parece también fundamental que se señale este procedimiento, porque eso es lo que da garantía, porque eso es lo que da a todos los Magistrados, la seguridad jurídica; cuando una ley tiene lagunas, esto ha ocasionado que no se tenga la seguridad jurídica que se debe de tener. En ese sentido es la propuesta del artículo 3º; nos parece que todas las leyes tienen que ser claras, tienen que ser precisas, porque es la única forma de dar garantía a todos los ciudadanos.

También, parte de las reformas que se planteen tienen que ver con el nombramiento que el Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo señale al Jefe de Gobierno, cuáles son los antecedentes de los Magistrados que están por terminar el periodo para los cuales fueron designados. Esto es muy importante y es parte de lo que el PRD ha estado demandando, saber cuál es el antecedente, cómo ha actuado el Magistrado.

Esto es algo que se hace en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por parte del Consejo de la Judicatura.

Lo que se propone en el dictamen es que, como se hace en el Tribunal Superior de Justicia, se haga en el Contencioso, donde sea el Presidente quien mande estos antecedentes para tener mayores elementos, para poder tomar una decisión y que esta decisión sea tomada con elementos objetivos; esos elementos objetivos obviamente pues es el antecedente del Magistrado que está por terminar. Nos parece que es correcto, nos parece que es necesario y nos parece que va a traer un beneficio profundo al Tribunal Contenciosos de lo Administrativo.

También se señala el caso del artículo 88, que se deroga. Se decía aquí que este artículo 88 iba a dejar indefensos a los ciudadanos. Primeramente, este artículo 88 a lo que se refiere es a la posibilidad que tiene la autoridad de interponer algún recurso ante los Tribunales Colegiados de Circuito, no hacia los ciudadanos; es decir, la derogación de este artículo no deja en ningún momento a los ciudadanos en un estado de indefensión.

Pero además, para sostener esta interpretación, mala por cierto, se señala el artículo 104 Constitucional y se señala la fracción IV del inciso e) del artículo 122. Además, aquí bien curioso, porque no sé y no quiero pensar que no se haya leído la ley, más bien quiero pensar que es por mala fé, que es por un ánimo de querer descalificar un trabajo que no les ha costado nada, porque esta fracción que señala la fracción I B del artículo 104, ya no existe.

Entonces es parte, yo les comentaba, de una forma de querer descalificar algo que en realidad va a beneficiar a la sociedad y querer descalificar un trabajo que hay compañeros en esta Asamblea Legislativa que si estamos interesados en hacer y es parte de los argumentos y es parte del falso debate que siempre quieren meternos en el caso de los Magistrados.

Se señalan artículos que ya han sido derogados, que no tienen ninguna relación con ello. Esto es un ejemplo. Para que quede claro que los argumentos, los artículos, la supuesta legalidad en que se están basando, no es cierta; si se hace referencia a una fracción que ya no existe, pues esto obviamente nos señala con toda claridad que es únicamente argumentos para obstruir el trabajo

Pero lo que nos parece más importante es que con estas reformas al Tribunal Contencioso de lo Administrativo del Distrito Federal se va a otorgar garantía a los ciudadanos, se va a otorgar garantía a los Magistrados, se va a poder tener una justicia administrativa en esta ciudad más pronta, más expedita, que es lo que queremos los ciudadanos.

Esta ley no va a perjudicar a nadie, va a beneficiar a la sociedad. Esta Ley no tiene dedicatoria a nadie, no nos interesa. Nos parece fundamental que toda ley sea para beneficiar a la sociedad, y con esta Ley se va a lograr.

Realmente me parece una postura muy insensible, bueno, creo que también es por el ánimo de derrota que tienen, que no se vaya a votar algo que va a beneficiar a la sociedad en su conjunto.

Por eso, compañeros y compañeras, es que el PRD va a votar a favor de este dictamen, es un dictamen apegado a la ley, apegado a derecho y que va a beneficiarnos a todos y sobre todo va a dar seguridad y estabilidad al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que es un instrumento que se ha visto en la práctica que es eficaz, que es un tribunal que ha beneficiado y que es útil a la sociedad, que es útil a los ciudadanos que se acercan a ellos y qué bueno que el tribunal se esté difundiendo y qué bueno que todos los ciudadanos acudan a él.

Creo que lo que debemos esperar de nuestros tribunales es que estén al servicio de los ciudadanos, que los ciudadanos los conozcan, que los ciudadanos accedan a ellos, que es parte de la demanda que hemos hecho durante mucho tiempo los partidos políticos democráticos y que tenemos un interés permanente en la sociedad, no nada más cuando se aproximan elecciones.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Ha solicitado el uso de la palabra, para hechos, el diputado Fernando Pérez Noriega, en consecuencia tiene el uso de la tribuna hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.-** Con su permiso, señor Presidente.

El problema de los que suben a argumentar a favor del dictamen es que no escuchan.

Compañera diputada, mire usted, se dice que yo no trabajo en Comisiones. Me voy a permitir leer la versión estenográfica de la sesión de la Comisión del 24 de agosto, donde manifestamos por qué no podríamos nombrar 2 Magistrados.

No no escuché a usted ningún argumento de esas aseveraciones que hicimos el 24 de agosto, de por qué no son legales, no escucha y usted sí confunde, compañera diputada, lo que son procedimientos de un partido político con lo que es el dictamen de leyes, lo que es el beneficio de la colectividad.

Pero además lo divertido es esto: Compañera diputada, a mí me gustaría que subiera otra vez a la tribuna, la diputada Correa de Lucio, y que me diga qué artículo, qué artículo establece más derechos en que estemos beneficiando a los ciudadanos. Usted dice: "Esta es una Ley para beneficiar a los ciudadanos". Nada más venga a decir cuál es el artículo que beneficia a los ciudadanos, todas las modificaciones que ustedes están haciendo van relacionadas con la parte, usted así lo dice, de la seguridad jurídica para los Magistrados, y todo es más bien una cuestión orgánica, una cuestión de cómo se integra el tribunal, no le están dando ningún beneficio a los ciudadanos, como sería suplir la existencia a la queja, darles menos plazos, quitarles pruebas, bueno no sé, alguna cuestión de ese tipo, no está dando usted eso eh; el que quiere venir a confundir a las personas es usted, compañera diputada. Por eso fue nuestro retiro a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, porque por más argumentos que les presentemos no los escuchan, no los valoran y no vienen a argumentar.

Mire, compañera diputada; sí el diputado Padierna la deja escuchar un momento. compañero diputado Padierna, diputado Padierna, hablándole al diputado Padierna, nada más para que escuchen, porque miren, yo pedí que puntualmente vinieran a debatir cada uno de los artículos.

El artículo 3º, dice la compañera diputada, que da una gran seguridad jurídica. Yo le pregunto a la compañera diputada nuevamente: ¿Qué es lo que pasa o cuándo o qué plazo se le va a dar al Jefe de Gobierno para enviar o no la propuesta de ratificación? Aquí no se establece. Pocas palabras ahí va a tener el Magistrado que está así esperando a que lo desahucien porque no hay nada que diga que tiene 10 días o 20 días. O sea, están poniéndole una obligación al Presidente del Tribunal de avisarle 30 días antes de que ya se va a ir, o sea, que va a vencer el término. ¿Y dónde está el término para el Jefe de Gobierno para decir si presenta o no la ratificación? Eso le daría seguridad jurídica, compañera. ¿Dónde está ese artículo que le dé una obligación al Jefe de Gobierno? Lo que pasa es que aquí lo que está haciendo es, es decir, dejamos pasar el plazo y como ya estamos acabando con el Principio de Inamovilidad los vamos a quitar.

Yo también le pregunté, compañera, que viniera usted a comentarnos qué es lo que sucede si el Presidente del tribunal no le avisa al Jefe de Gobierno. Compañera diputada, compañero diputado Padierna, ¿qué pasa si el Presidente del tribunal no avisa que va a vencer el plazo de los 6 años?, ¿cuál es la sanción?, ¿qué sucede con ese Magistrado? El Magistrado puede ir solito a decir: Oiga, señor Jefe de Gobierno, nadie me ha avisado, ¿puede avisarme usted? Digo, eso es darle seguridad jurídica al Magistrado. ¿Dónde está ese plazo?

Yo le pregunté también, compañera diputada, que viniera a contestarnos ¿por qué en las faltas definitivas solamente van a ser nombrados para concluir el plazo?, ¿cuál es la razón de ser?, y usted vino a comentar que López Obrador y que no sé qué. Yo quiero que venga a debatir sobre la Ley, estamos analizando un dictamen de una ley en donde no he encontrado un solo argumento jurídico de usted, compañera, ni tampoco del diputado Padierna. Posiblemente hoy no vino Enrique Flota para que les pasara algunas tarjetas adecuadas de cómo debe contestar usted en la tribuna; pero no es culpa de nosotros que no venga Enrique Flota a explicarles cómo debe de en su momento contestar. Yo creo que no les explicaron.

Sigue usted sin explicarnos lo de la edad, ¿cuál es el argumento de los 70 años? Tampoco hemos escuchado su argumento. De no decir que López Obrador va a aumentar a 10. No, para eso está la ley. Compañera diputada, si ustedes aprueban que son 7, López Obrador -que además no va a ganar- no va poder llegar a decir 10.

Y mire usted, compañera, como no escucha, eso fue en la versión estenográfica de hace un año cuando dijimos que su Jefe de Gobierno, como nunca le ha interesado cumplir con la ley iba a nombrar 7 y es eso, nombró 7 y ahora ustedes quieren convalidar los 7.

Finalmente, terminé, señor Presidente, tampoco escuché sus argumentos de la sanción del artículo 10; tampoco de los transitorios. Compañera diputada, espero escuchar argumentos a favor del dictamen, que de veras vengan a comentar cada uno de los preceptos legales.

Si usted viene a platicarnos de que en el año 2050 que va a ganar López Obrador, bueno, no tiene que ver con el dictamen. Muchas gracias, señor Presidente.

**LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO (Desde su curul).**- Señor Presidente, solicito el uso de la palabra.

**EL C. PRESIDENTE.**- Solicita el uso de la palabra la diputada Angeles Correa de Lucio. Dispone de 5 minutos.

**LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO.**- Con su permiso, ciudadano Presidente.

Mire, aquí se dice que sí se trabaja, que han asumido las responsabilidades, cuando al trabajo del Código Civil el diputado no ha asistido, lleva 6 meses sin asistir, no ha hecho aportaciones, le interesaba más su candidatura. Y bueno, ahí se ven las responsabilidades y ahí se ve quién trabaja. Y además que este tipo de debate sería así bien importante y sería muy productivo para la Asamblea que también se dieran en comisiones. Es muy fácil retirarse de una comisión, es muy fácil decir no estoy de acuerdo y me voy; lo difícil es enfrentar el debate ahí, lo difícil es mantenerse.

Si se tienen argumentos, si se tiene conocimiento, si se tiene ese empeño, esa mística de trabajo como diputado, uno está en las comisiones. Pero no, obviamente es más fácil salirse y dedicarse a hacer campaña que asumir la responsabilidad que se tiene como diputado.

Pero además señalar y me parece que es algo muy importante, obviamente que en la medida en que funcione un tribunal va a beneficiar a la sociedad; un tribunal que funcione mal, un tribunal que no cumpla con sus tareas, un tribunal que tenga una carga excesiva de trabajo pues obviamente se va a reflejar en la atención que dé a los ciudadanos, eso es una cuestión de sentido común, que creo que algunos no lo tienen.

Pero además y finalmente, el PRD no va a aceptar este chantaje, como sí ha aceptado el PAN los chantajes, que inclusive el mismo diputado dijo que el caso de Pachuca es un chantaje para que el PAN apruebe el presupuesto que presenta el Presidente al Congreso de la Unión, el PRD no acepta esa clase de chantajes y en este caso no lo vamos a aceptar que con una bola de palabras sin sentido nos quieran chantajear para que no aprobemos una ley que realmente va a beneficiar a la sociedad.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- Por alusiones, se concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos, al diputado Fernando Pérez Noriega.

**EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.**- Con su permiso, señor Presidente.

Voy a pedir la versión estenográfica para ver dónde está el chantaje. Yo he venido a presentar argumentos técnicos jurídicos de cada uno de los artículos y sigo sin escuchar una respuesta de la mayoría, un solo argumento técnico jurídico no he escuchado en la tribuna: Desde luego tiene los votos, y por eso no estamos en esa comisión, compañera diputada, porque cuando debatimos, cuando presentamos nuestros argumentos, como se acaba de exhibir, y aquí tengo otra vez porque usted tiene muy mala memoria, la versión estenográfica de la sesión de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del 24 de agosto de 1998,

presentamos todos nuestros argumentos y sabe usted ¿qué hicieron con esos argumentos, compañera diputada? Los archivaron ¿Por qué? Porque ustedes nada mas saben el mayoriteo, no saben derecho, no saben nada; es el gran problema. Para qué debatimos si ustedes no vienen ni siquiera a defender un solo artículo.

Mire usted, compañera, está usted mal informada también del Código Civil. Quiero decirle que mientras fui presidente en turno se presentaron los dos anteproyectos de Código Civil y de Procedimientos Civiles, fueron presentados a la Comisión de Gobierno, fueron presentados los mismos, y quiero decirle que la Comisión de Gobierno determinó que se terminara esa comisión especial, a lo mejor no le han avisado, pero la Comisión de Gobierno determinó que ya no existía esa comisión especial para el Código Civil y además eso sí es muy claro; inclusive, el Oficial Mayor recogió todos los recursos materiales en forma inmediata, hubo un pequeño desahucio; así como le quieren hacer ustedes con los Magistrados que llegan a los 6 años y que los quitaron, así llegaron a la comisión, esa especial de Código Civil, de un día para otro fueron y quitaron las computadoras, de un día para otro dejaron de pagarle al personal, de un día para otro todo mundo fuera.

Yo quiero decirle que por lo menos se presentó un anteproyecto en 7 diskets a la comisión y que le pedimos en ese entonces a la Comisión de Gobierno que se distribuyera ese proyecto a todas las personas interesadas. Compañera, a lo mejor no le ha dado tiempo de apuntar, le voy a recordar otra vez qué artículos sería bueno que usted viniera a comentar jurídicamente por qué son viables y eso no es un chantaje. Yo nada mas quiero saber si usted se cree chantajeada porque yo vengo a exigir a que la mayoría nos explique por qué va a aprobar un dictamen en esos términos, no sabía yo que eso fuera un chantaje.

Le recuerdo, mire, el artículo 2º dice usted yo ya cubrí ese artículo 2º, porque ya les expliqué de 5 pasan a 7 porque hay una gran carga de trabajo; bueno, vamos a darle una palomita ahí de que ya contestó el artículo 2º. El artículo 3º, compañera, nos va a decir usted cuál es el plazo que tiene el Jefe de Gobierno para presentar la ratificación o no, ¿qué es lo que sucede si un día antes o días antes, cuándo va a ser? ¿Cómo va a fundar o motivar el Jefe de Gobierno si lo quita o no quita, cuál debe ser? ¿Qué es lo que pasa con la falta definitiva? El siguiente párrafo, compañera, que nos pueda venir a decir por qué solamente es para concluir ese periodo, ¿dónde está su lógica?

¿Podría venirnos a explicar el artículo 4º por qué el término forzoso de 70 años, que tampoco lo he escuchado?

Podría explicarnos también, compañera, ¿qué pasa con el artículo 10 relacionado a qué sucede si el Presidente del

Tribunal no informa al Jefe de Gobierno? Tampoco nos ha dicho cuál es la sanción o qué pasa o qué sucede, qué tal si el Presidente no quiere un Magistrado y ni siquiera avisa y como ustedes ya quitaron la inamovilidad, ustedes ya acabaron con esa parte fundamental que es la independencia de un órgano que va a impartir la justicia, usted ya puede decir, bueno, que el Presidente se queda callado, no avisa que 2 o 3 van a concluir su término y por lo tanto ya no tienen derecho, en su momento, a que lo ratifique el Jefe de Gobierno.

Tampoco nos ha explicado usted, compañera diputada, con detalle los transitorios, por qué la Presidencia establece que va a entrar la Presidencia a los 4 a partir del 1º del año 2000, ¿verdad que sí es un artículo hecho para el caso concreto?

¿Por qué no nos explica del artículo Segundo Transitorio si no está hecho especialmente para el Magistrado Carlos Franco Santibañez, que establece 67 años de edad que tiene hoy?

¿Por qué no nos explica el artículo Tercero Transitorio?

Compañera, vamos a platicar de leyes, vamos a platicar de artículos y aquí venimos a debatir, para eso es la tribuna; a usted le gusta posiblemente en comisiones, porque además de que no nos hacen caso, no se exhibe ante todo el mundo de que no tiene conocimiento de lo que viene usted a decir.

**LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Si diputada Sevilla, ¿con qué objeto?

**LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ (Desde su curul).**- Para rectificación de hechos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante compañera diputada Raquel Sevilla, tiene el uso de la tribuna por 5 minutos.

**LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ.-** Con su permiso señor Presidente.

Creo que no debemos de gastar más saliva en algo que es muy claro, aquél problema de fondo es que al ingeniero Cárdenas nunca le han gustado los Organos de Control y los Organos de Supervisión.

Esta ciudad hasta antes que el PRD ganara, tenía 3 instancias que verdaderamente podía garantizar un proceso de transparencia. Esta Asamblea Legislativa era uno de ellos, donde los diputados de la mayoría se han convertido de manera infame, diría yo, hasta las últimas consecuencias;

sumisos del Gobierno del Distrito Federal; destrozaron el Organismo de la Contaduría Mayor de Hacienda, y ahora sigue el tribunal.

Lo muy peligroso sería, que cuando el ingeniero Cárdenas ganara la Presidencia de la República, va querer desaparecer la Suprema Corte de Justicia de la Nación y todos los tribunales; va querer desaparecer o disolver la autonomía que tiene el Congreso de la Unión, porque si los hizo sumisos a ustedes, evidentemente tiene la característica o tiene el formato de hacer sumiso a todo mundo y el que no es sumiso, simple y llanamente se convierte en su enemigo. Me parece que cuando no tienen los argumentos técnico o jurídicos para poder subir a esta tribuna y dirimir todas las cuestiones que se están preguntando, siempre recurren a la cuestión política. Yo me pregunto: ¿verdaderamente están soñando que van a ganar la ciudad? Es evidente que creo que lo único que si conocen es la historia de Walt Disney, porque de otra manera no creo.

Me llama la atención que hablan de que hay un exceso de trabajo en el Tribunal Contencioso Administrativo y que quieren incrementar a 7 y que si ganan Andrés Manuel López Obrador van a ser 10. Entonces, ustedes mismos están asumiendo que va a haber muchísimo mayor número de quejas por parte de los ciudadanos. Desde ahorita están manifestándolo ya al solicitar 2 más, desde ahorita están diciendo: "es que los ciudadanos están hartos de nosotros", y siempre salen con el chantaje. es que si no hacemos esto, la ciudadanía va a pagar, es que si no hacemos lo otro, la ciudadanía va a pagar.

Esto es una cuestión electorera, compañeros, como también pretende serlo el proyecto de Presupuesto que por cierto acabamos de recibir todos los diputados, y además coincido con el diputado Pérez Noriega, en función de que no se ha dado un solo argumento técnico jurídico por una simple y llana razón: Porque no lo conocen, compañeros.

Lo que no se conoce no se puede venir a debatir aquí. Se debate el golpe y después de que golpean bajan y el líder de esta Asamblea les da el aplauso, cuando se venia, diciendo: ¡ay! Qué bueno, les quedó muy bien el golpe que aplicaron, como alguna vez a mí también me dijo: ¡qué bueno que les diste duro!, cuando yo pertenecía a la fracción de ustedes.

El nunca ha subido a esta tribuna a defender absolutamente ninguna posición; hablan de legitimidad y yo respeto mucho a la diputada Correa de Lucio, porque cuando menos está entrando en un margen y en un marco internacional de debate; antes la pronunciación, el pronunciamiento que había era democracia, ahora es legitimidad y legalidad. Eso quiere decir que lee a Norberto Bobbio, cuando menos, y que lee a otros autores, que hace su tarea; fue la única que dio el debate para la aprobación del Código Penal.

Aquí podemos contar con los dedos lo que se ha logrado de manera concensada, aquí no se pueden decir que todas las cuestiones han pasado porque la Asamblea lo ha determinado, tendríamos que hacer una acotación. Las cosas han pasado porque la mayoría del PRD ha hecho que pase, y en la vida se puede ser sumiso, pero no tan sumiso, no tan sumiso.

Entonces, si ustedes se están planteando que cuando gane Andrés Manuel, en ese sueño guajiro que alguna vez todo mundo tiene, que es válido, se aumentarían no de 5, sino de 7 a 10, están también asumiendo que va a haber un número impresionante de quejas por parte de la ciudadanía, desde ahorita lo están asumiendo; desde ahorita ya saben que hay una cantidad impresionante de quejas que no pueden desahogar; desde ahorita saben que están ausentes desde la legalidad y de la legitimidad, y desde ahorita el discurso que ustedes están implantando es de chantaje a la ciudadanía.

Yo lo he dicho mil veces y lo vuelvo a decir ahora, eso es falso. Y un sinónimo de falsedad se llama hipocresía y los vamos a ver caminando en la calle, corriendo, diciendo; a ver ¿por qué no le dicen a los ciudadanos que por un lado dicen que no van a permitir que se agreda a los bolsillos, y por el otro lado están recibiendo 200 mil pesos de marcha? ¿Por qué no lo dicen? A ver ¿por qué no lo dicen? Eso también a los ciudadanos les interesa saberlo.

¿Por qué el líder de la Asamblea aplaude cuando golpean y nunca plantea un argumento serio, jurídico, que verdaderamente de sustento a esta ciudad?

**EL C. PRESIDENTE.-** Respetuosamente le recuerdo, compañera diputada, su tiempo.

**LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ.-** Gracias señor Presidente, yo ya termino.

Yo la única propuesta que hago es, que se asuma la responsabilidad de que han perdido o han querido desdibujar todos los órganos de supervisión para la ciudad, y tan la tienen perdida que por eso están profundamente nerviosos, pero profundamente nerviosos.

Yo espero que otro diputado distinto a la compañera Correa Lucio maneje este tema, y venga y lo debata, y no los demás nada más estén escuchando.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, compañera diputada.

Antes de proceder a recoger la votación nominal...

**EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, diputado Escobedo?

**EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).-** Para rectificar hechos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para rectificación de hechos tiene el uso de la palabra el diputado Eduardo Escobedo, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.-** Gracias Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante señor diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.-** De manera breve, pero sin querer también dejar que no quede constancia por lo menos en el diario de los debates, quiero hacer un señalamiento y una propuesta.

El punto de fondo como aquí ya me parece que quedó suficientemente acreditado, es el punto de cómo incorporar a la Sala Superior a dos Magistrados que desde el punto de vista de los diputados de oposición, fueron nombrados y ratificados de manera ilegal, y por lo tanto hay la imperiosa necesidad de incrustarlos ahora en la Sala Superior, en los términos de lo que dispone el artículo Tercero Transitorio.

Este es un punto que lo va a asentar es el gravísimo antecedente de que sin existir vacantes se hayan nombrado y ratificado Magistrados en una especie de pool; y en donde la pregunta inmediata es, bueno con esto nada evita que esta Asamblea forme a futuro otro pool; sí, para cuando se creen otras vacantes, ya nos dijeron aquí que 10, de tal manera de que ahorita nombremos y ratifiquemos a otros 3, para que termine eventualmente una Sala Superior con 10 Magistrados, a pesar de que no hay -repito-, no hay vacante.

Pero el punto central tiene que ver compañeras y compañeros diputados, el punto central tiene que ver con qué dijo, si lo dijo, el Poder Judicial de la Federación, cuando emite la Interlocutoria por la cual le da la Suspensión Definitiva a dos Magistrados que integran la Sala Superior; dos Magistrados que la integran y que de acuerdo con el Tercero Transitorio, está reconocido que son parte de la Sala Superior.

Y aquí lo que se ha discutido, es que esos nombramientos son legales y que sería nefasto que la Asamblea echara marcha atrás para hacer una reposición de procedimiento, lo cual no solamente implicaría a la Asamblea, implicaría también al Jefe de Gobierno.

Me parece que uno de los puntos fundamentales es qué dice esa Interlocutoria, porque de acuerdo con la

información de los medios de comunicación que le siguieron la pista a este asunto, la Interlocutoria, y aquí está el dato, que parece ser se refiere al expediente 542/99, hace un señalamiento expreso de que no surtirán efectos los nombramientos como Magistrados de los mencionados licenciados Barrera y Franco y si así es, si eso está en la Interlocutoria del Poder Judicial de la Federación, eso desde luego, tiene una incidencia en el asunto que estamos discutiendo y que estamos debatiendo y que vamos a votar. Por lo tanto señor Presidente, antes de seguir aquí con el asunto del dictamen, cuyo desenlace pareciera ser ya claro, hago una propuesta en los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior, como un asunto de urgente y obvia resolución:

1.- Considerando. Estamos discutiendo un proyecto de decreto de reformas a la Ley del Tribunal de lo Contencioso.

2.- Se propone un artículo Tercero Transitorio para incorporar a la Sala Superior de ese Tribunal a Gloria Velia Valtierra y Carlos Franco.

3.- Dos Magistrados que actualmente forman parte de la Sala Superior interpusieron Juicios de Amparo contra actos de la Asamblea Legislativa, relativos a la ratificación de esas personas.

4.- Los medios de comunicación que han dado seguimiento a todo este asunto, dieron cuenta que al parecer el 7 de septiembre de 1999; se dictó Interlocutoria en el Juicio de Amparo que también al parecer lleva el número 542/99. De acuerdo con esa información, presuntamente en esa Interlocutoria se hace referencia y señalamiento expreso a las dos personas que por virtud del artículo Tercero Transitorio se incorporarían a la Sala Superior.

5.- Todos los diputados tienen la obligación de saber en qué términos, en su caso, está hecho ese señalamiento; copia de la Interlocutoria debe de obrar en esta Asamblea.

6.- Por ser un asunto que constituye un elemento fundamental para la discusión y decisión, debe de inmediato instruirse al área competente para que se distribuya copia de esa Interlocutoria.

#### ACUERDO

*Primero.- Que de inmediato se instruya al área competente técnica, para que en este punto del orden del día, se distribuya copia de la interlocutoria 542/99 a todos los diputados.*

*Segundo.- Que en tanto eso sucede, se decrete un receso para la distribución del documento y su análisis.*

Firma el diputado de la voz. Le hago entrega de la propuesta junto con una petición para que en los términos del

Reglamento, la votación de carácter de urgente y obvia resolución se lleve a cabo de manera nominal.

¿Hay algo que ocultar o no hay nada que ocultar? Vamos a ver qué dice la interlocutoria respecto de estos dos Magistrados y si es expresa en que surtieron o no efectos. Si así lo dijera, se confirma que es ilegal. Vamos a ver hasta dónde llega la voluntad de los compañeros y compañeras de la mayoría.

Hago entrega señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general, se pregunta a los ciudadanos diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

**EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Para qué objeto, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).-** Gracias, señor Presidente.

Presenté una propuesta, con fundamento en el artículo 115, como un asunto de urgente y obvia resolución, y el artículo es expreso de que debe de atenderse de inmediato.

**EL C. PRESIDENTE.-** Quisiera solicitarle a la secretaría también le diera lectura al artículo 74, relacionado con los tiempos en que deben presentarse este tipo de proposiciones.

**LA C. SECRETARIA.-** Artículo 74.- "Las iniciativas, peticiones, proposiciones o denuncias que algún diputado desee someter a conocimiento del pleno, deberán inscribirse ante la Mesa Directiva para su inclusión en el orden del día, por lo menos una hora antes de la fijada para el inicio de la sesión, preferentemente a través del coordinador del grupo parlamentario; sólo aquellas que revistan carácter de urgente y así lo determine el pleno, podrán presentarse sin haber sido previamente inscritas y se desahogarán con posterioridad a las previamente registradas".

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).-** Gracias, señor Presidente y gracias a la secretaría por la lectura.

Compañero Presidente, me parece que no puede usted coartar el que dada la discusión que se está tomando y dado que éste es un elemento fundamental para el sentido de la votación de los señores diputados, se le dé el trámite expreso a un artículo específico, que es el 115. Digo, caeríamos en el absurdo de que entonces no hay propuestas de urgente y obvia resolución en los términos que usted lo estaba planteando.

**EL C. PRESIDENTE.-** Bien, compañero diputado. Aceptando desde luego la sugerencia y a petición del diputado Eduardo Escobedo, proceda la secretaría a consultar al pleno de la Asamblea si el asunto planteado se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).-** Señor Presidente, pedí votación nominal.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la secretaría, en los términos que solicita el diputado, a recoger la votación nominal.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal de la propuesta presentada por el diputado Eduardo Escobedo. Se ruega a los señores diputados decir en voz alta su nombre, así como el sentido de su voto. Se solicita a la Oficialía Mayor haga el anuncio a que se refiere el artículo 113 del Reglamento Interior.

**LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, compañera diputada Angeles Correa.

**LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO (Desde su curul).-** Que si me pueden leer, por favor, el artículo en el que se basa para tomar la decisión que en el debate de una ley en lo general se presentan resoluciones o puntos de acuerdo, no sé qué es lo que esté presentando el diputado Escobedo, para que genere una votación de obvia y urgente resolución, cuando estamos en el debate de una ley. Por favor si me leen el artículo de la Ley Orgánica donde se basa.

Estamos en un debate. Si los señores no querían, discutir hubieran presentado una moción suspensiva en lo general, pero estamos en el debate de la ley, ya debatimos, ya pasaron oradores en contra y a favor, lo que sigue por el procedimiento es la votación en lo general del dictamen y no otra cosa.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sírvase la secretaría dar lectura al artículo 102 del Reglamento.

**LA C. SECRETARIA.-** Artículo 102.- "El Presidente elaborará el registro de oradores que intervendrán en los debates cuando se presenten a discusión los dictámenes de las comisiones.

El orden se formará de la siguiente manera:

1.- Intervención de un miembro de la comisión dictaminadora fundando y motivando el dictamen.

2.- Lectura de votos particulares.

3.- Discusión en lo general, en la que se concederá el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacerse uso de la palabra por lo menos un diputado miembro de cada uno de los grupos parlamentarios que deseen intervenir. Siempre se iniciará el debate con los oradores inscritos en contra. De no haberse registrado ninguno, no habrá uso de la palabra a los oradores en pro. De no haber inscritos oradores en contra o en pro o si alguno de los grupos parlamentarios no desea intervenir en uno o en otro sentido, podrá hacerse uso de la palabra para razonar su voto por conducto de uno de sus integrantes.

4.- Discusión en lo particular de los capítulos o artículos que al inicio del debate se hayan reservado. La discusión en lo particular se ordenará de manera análoga a la establecida para la discusión en lo general."

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, compañera diputada secretaria.

Este es el procedimiento señalado para la discusión de una iniciativa y está expuesto tanto por los oradores en contra como en pro y las argumentaciones diferentes que aquí se han presentado. Esa es la razón, señor diputado, que habíamos estimado pertinente hacerle reconocer que era improcedente la presentación de este punto de acuerdo que usted solicita.

Desde luego la única manera de zanjar y satisfacer su inquietud es someterlo a una votación en lo general y en lo económico para ver si procede considerarlo de urgente y obvia resolución. Pero los términos de la discusión de una iniciativa están perfectamente planteados en el artículo leído.

**EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.-** Señor Presidente, dio usted hace unos

minutos una instrucción para recoger ya la votación, quiero entender que usted consideraba y estimaba que era procedente, si no, no lo hubiera dado. Yo le suplico que no permita usted presiones, porque claramente el artículo 115 es un artículo que permite y da procedencia para que se puedan presentar propuestas de urgente y obvia resolución y a ese remite el artículo que la Secretaria leyó y usted ya había dado una instrucción de recoger la votación nominal, no económica, puesto que el artículo 117 que prevé de que manera se hacen las votaciones no está señalando que en estos casos tenga que ser de manera económica.

Aquí, por la argumentación que dan los señores diputados de la mayoría, pareciera ser que claro que para ellos no es importante que todos los diputados, inclusive ellos tengan un argumento elemental para poder tomar una decisión. Digo, me parece verdaderamente absurdo, y le pido que proceda conforme al artículo 115.

**LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, compañera diputada Angeles Correa, y posteriormente el diputado Octavio West.

**LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO (Desde su curul).-** Nada más, ciudadano Presidente, para decir que ha habido rectificación en algunos casos, ya lo hizo el diputado De Garay cuando fue Presidente y el diputado West se subió a la tribuna, se hace y, sobre todo, la conducta del Presidente de la Mesa Directiva tiene que ser apegado a nuestro Reglamento y a nuestra Ley Orgánica.

Por ello yo sí lo convoco y de manera muy respetuosa, como usted se sabe comportar, a que lo hagamos de esa manera. Porque además, no creo que por una falta de conocimiento del Reglamento usted vaya a permitir una violación al mismo. Tienen que leerlo los compañeros diputados y obviamente van a saber en qué casos proceden los pronunciamientos, los puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

Entonces yo le pediría que solicitara al diputado Escobedo que lea bien el Reglamento, y por lo tanto apegarnos a lo que señala la ley.

**EL C. PRESIDENTE.-** No tenemos inconveniente, desde luego, en escuchar los planteamientos de los compañeros diputados y diputadas. Hemos puntualizado cuál es el procedimiento, y en última instancia cuando hay una presentación de esto como de obvia y urgente resolución, señala también que será resuelto al final de todos los asuntos que estén relacionados en el orden del día, también hay esa disposición.

Ese es el motivo por el cual, obsequiando el planteamiento del diputado Escobedo y sin transgredir y obviamente acudiendo a la estricta observancia también de la cordialidad, decía yo, sométase a votación de manera económica si se considera de obvia y urgente resolución y zanjamos la situación.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO WEST SILVA (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Sí, diputado West.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO WEST SILVA (Desde su curul).**- Señor Presidente, no comparto ese calificativo implícito que le hicieron a usted ignorante del reglamento. Señor Presidente, me parece que es diferente también la situación que se planteó en la ocasión anterior cuando yo subí a tribuna, usted ya había tomado una decisión y es correcta la que tomó. Yo le ruego a usted que se proceda en los términos que ya se había acordado y se haga la votación nominal.

Si quiere usted también podría decretar ahora mismo un receso, para que los compañeros del PRD vayan a estudiar al reglamento y no tengamos este tipo de problemas.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- Se instruye a la secretaría para que proceda..

**LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Adelante, compañera diputada.

**LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO (Desde su curul).**- Nada mas para aclarar. Lo que yo señalé obviamente es que usted conoce el reglamento, los que no lo conocen es el diputado West y el diputado Escobedo.

Nada mas para eso, señor Presidente. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- Proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se considera este asunto como de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.**- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. PRESIDENTE.**- Adelante, señor diputado.

Manuel Minjares: A favor.

Pablo de Anda: En pro.

Islas de León: En pro.

Margarita Saldaña: En pro.

**EL C. PRESIDENTE.**- Compañera diputada y compañeros diputados, hemos dado una instrucción a la secretaría a efecto de que proceda y hay también una determinación que dice que el Presidente determinará lo conducente.

Proceda, compañera secretaría.

**LA C. SECRETARIA.**- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias, compañera secretaria.

Antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general, se pregunta a los ciudadanos diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

**EL C. DIPUTADO RICARDO MOLINA TEODORO (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Si, compañero diputado Ricardo Molina.

**EL C. DIPUTADO RICARDO MOLINA TEODORO (Desde su curul).**- Señor Presidente, quiero reservarme los artículos 5, 19, 21 y 88 del dictamen, así como el Cuarto transitorio también de este dictamen.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Alguna otra compañera diputada o diputado?

En consecuencia, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

**LA C. SECRETARIA.**- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación nominal)**

Manuel Minjares, en contra.

Pablo de Anda, en contra

Islas León, en contra en lo general y en lo particular.

Salinas Torre, en contra.

Margarita Saldaña, en contra

Pérez Noriega, en contra.

Arne Aus Den Ruthen, en contra.

Jesús Galván, en contra.

Ortiz Haro, en contra.

Pablo Jaime Jiménez, en contra.

Manuel Aguilera, en contra.

Levín Coppel, en contra en lo general y en lo particular.

De la Vega, en contra.

De Garay, en contra.

Escobedo, en contra en lo general y en lo particular.

Octavio West, en contra del dictamen en todos sus términos.

Rivera Domínguez, en contra en lo general y en lo particular.

Alejandro Vázquez, en contra.

Jesús Toledano, en contra.

Martínez Parra, en pro.

Cárdenas Pérez, a favor en lo general y en lo particular.

Francisco Chiguil, en pro.

Ricardo Molina, a favor.

Miguel Angel Peláez, a favor.

Ernesto Chávez, a favor.

René Arce, a favor.

Batres, a favor.

Alfredo Hernández, a favor.

Francisco Ortiz, a favor.

Roberto Rico, a favor.

David Sánchez, a favor.

Hidalgo Ponce, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Virginia Jaramillo, en pro.

Ignacio Ruiz, a favor.

Hipólito Bravo, en pro en lo general.

Daniel Martínez, a favor.

Pichardo Mendoza, a favor en lo general y en los artículos no reservados en lo particular.

Angeles Correa, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Antonio Padierna, a favor.

Albarrán Rodríguez, a favor.

Vicente Cuéllar, a favor.

Soto Camacho, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Verónica Moreno, a favor.

Sevilla Díaz, en contra.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Javier Serna, a favor.

**LA SECRETARIA.**- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

¿Falta alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Tello Mondragón Yolanda, a favor.

Sara Murúa, a favor.

Rodríguez Ruiz, en pro.

**LA C. SECRETARIA.**- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, 20 votos en contra y 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.**- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de Decreto de Reformas a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Para su discusión en lo particular, han sido reservados los siguientes artículos: por el diputado Ricardo Molina Teodoro, artículos 5, 19, 21 y 88; y el Cuarto Transitorio.

En consecuencia, para referirse a los artículos mencionados, se concede el uso de la palabra al diputado Molina Teodoro.

**EL C. DIPUTADO RICARDO MOLINA TEODORO.**- Gracias señor Presidente, con su permiso; compañeras y compañeros:

He reservado el artículo 5° del dictamen para proponer que en los párrafos tercero y cuarto se hagan las siguientes modificaciones:

En el primer renglón del tercer párrafo, dice: "No se considerará reelección cuando los Magistrados voten por quien concluyó el periodo anterior en los términos del párrafo segundo del Artículo 9° de la presente ley."

Estoy proponiendo que se cambie el término "voten", por el de "elijan".

En el siguiente párrafo, o sea el cuarto, dice lo siguiente: "Cada una de las Salas Ordinarias y de las Auxiliares tendrá un Presidente electo por sus Magistrados, quien durará dos años en su cargo y no podrá ser reelecto para el siguiente", nada más dice así.

Estoy proponiendo que se le agregue la palabra "periodo, para el siguiente periodo."

En el artículo 19, estoy proponiendo que al final de este artículo, se asiente una línea con puntos suspensivos, en virtud de que se establece en el mismo artículo algunas otras cuestiones, aparte de las que se asientan en el dictamen.

En el artículo 21, en la fracción XV, en el inciso D) de la fracción XV, dice: "inciso D), si han sido sancionados con motivo de alguna queja."

Estoy proponiendo que se modifique el artículo para que quede de la siguiente manera: "si han sido sancionados administrativamente."

El artículo 88, en el dictamen dice que se deroga. Estoy proponiendo que se asiente en el primer párrafo de dicho artículo lo siguiente: "Artículo 88, contra las resoluciones de la Sala Superior a que se refiere el artículo anterior, las autoridades podrán interponer el recurso de revisión ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente por conducto de la Sala Superior, mediante escrito dirigido a dicho Tribunal, dentro del término de diez días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación respectiva, independientemente del monto en los casos siguientes."

Y estoy proponiendo también que se sostenga el texto vigente de este Artículo en la ley actual.

Finalmente, el artículo Cuarto Transitorio, propongo que quede de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto Transitorio.- La Sala Superior dentro del plazo de 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, hará las adecuaciones correspondientes en el Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal."

Muchas gracias compañeros, esas son las modificaciones que propongo.

**EL C. PRESIDENTE.**- Están a discusión las propuestas de modificaciones a los Artículos 5, 19, 21, 88 y Cuarto Transitorio, expuestas y reservadas por el diputado Molina Teodoro.

Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal sobre las propuestas presentadas a los Artículos que fueron reservados por el diputado Ricardo Molina Teodoro.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal de las propuestas presentadas a los artículos reservados por el diputado Ricardo Molina Teodoro.

Se solicita a los ciudadanos diputados, en los términos del artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, la negativa y abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación nominal)**

Manuel Minjares, en contra.

Pablo de Anda, en contra.

Islas León, en contra.

Pérez Noriega, en contra.

Margarita Saldaña, en contra.

Arne Aus Den Ruthen, en contra del dictamen y por lo tanto en contra de los artículos reservados.

Octavio West, en contra del dictamen en todos sus términos.

Armando Salinas Torre, en contra.

Levín Coppel, en contra.

De la Vega, en contra.

De Garay, en contra.

Alejandro Vázquez, en contra.

Ortiz Haro, en contra.

Jesús Toledano, en contra.

Martínez Parra, en pro.

Cárdenas Pérez, en pro.

Francisco Chiguil, en pro en todos sus términos.

Ricardo Molina, desde luego que a favor.

Ernesto Chávez, a favor.

Peláez, a favor.

Batres, a favor.

Arce, a favor.

Francisco Ortiz, a favor.

Roberto Rico, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

David Sánchez, a favor.

Javier Hidalgo, a favor.

Miguel Bortolini, en el mismo sentido que el diputado Molina.

Rigoberto Nieto, a favor.

Virginia Jaramillo, en pro.

Ignacio Ruiz, a favor.

Hipólito Bravo, en pro.

Martínez Enríquez, a favor.

Pichardo Mendoza, a favor.

Pablo Jaime Jiménez, en contra.

Antonio Padierna, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Albarrán Rodríguez, a favor.

Vicente Cuéllar, a favor.

Alfredo Hernández, a favor.

Soto Camacho, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Verónica Moreno, a favor.

Sevilla Díaz, abstención.

Javier Serna, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Luna Parra, en contra del dictamen.

Angeles Correa, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?.

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Telio Mondragón Yolanda, a favor.

Sara Murúa, a favor.

Rodríguez Ruiz, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, 16 votos en contra, 1 abstención.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se aprueba la propuesta de modificaciones a los artículos 5º, 19, 21, 88 y Cuarto Transitorio, reservados por el diputado Molina Teodoro. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con proyecto de decreto de reformas a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal en lo general y en lo particular, con las propuestas aprobadas. Remítase a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal para los efectos constitucionales.

Para formular un pronunciamiento en relación al VIH SIDA, se concede el uso de la palabra al diputado David Sánchez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO DAVID SANCHEZ CAMACHO.-** Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados, señoras y señores:

Hace casi 2 décadas el mundo se conmocionó al tener conocimiento de los primeros 5 casos de una nueva enfermedad que atacaba el sistema inmunológico, al grado que hasta una simple gripa podría causar la muerte y a la que posteriormente se le denominó SIDA.

Estos casos tenían por común que la afectación principalmente fue a hombres jóvenes homosexuales, ello propició que esta nueva enfermedad se diera a conocer indebidamente en el mundo como la neumonía gay, cáncer gay, peste gay, entre otros nombres relacionados siempre con los homosexuales o gays.

Posteriormente la nueva enfermedad también se detectó en otros grupos considerados como vulnerables, personas que se inyectan drogas, heroinómanos, en negros, haitianos y en hemofílicos, que aunados a los homosexuales se les consideró como grupos de alto riesgo, razón por la cual los epidemiólogos también denominaron a la enfermedad como el club de las 4 "H".

Otro grupo vulnerable donde se presentaron casos de esta enfermedad fue el de las prostitutas, lo que utilizó para considerar que la enfermedad era un castigo divino debido a supuestos malos comportamientos ante la sociedad.

Estos han sido los antecedentes con los que se presentó ante la opinión pública mundial la epidemia del SIDA, por tanto al confirmarse la enfermedad únicamente en estas minorías comenzó a desatarse un fatal e infame proceso discriminatorio, agigantando cada vez más los prejuicios de la sociedad en relación con los pacientes de SIDA.

Pero, además, estas mismas circunstancias iniciales han arrojado una situación más grave, pues se creó un estereotipo de la víctima del SIDA, que exonera al resto de la población, que generó como consecuencia la violación de los derechos humanos de los pacientes con VIH SIDA, convirtiéndose estos en una nueva entidad social que muchos han llamado a la no persona.

Es decir, desde sus inicios y hasta la fecha los portadores del VIH o enfermos de SIDA han sido constantemente vulnerados en sus derechos más esenciales, falta o indebida atención médica, despidos injustificados o en sus centros de trabajo, prueba de detención obligatoria, negación de servicios, aislamientos injustificados, negativa de otorgar derechos de seguridad social, negación de servicios funerarios, acceso real a la justicia, entre otros.

En realidad la violación de los derechos más esenciales y en específico la estigmatización, rechazo y discriminación no es más que uno de los grados que manifiestan actitudes de intolerancia por parte de un grupo social a otro. El grado en que se manifiestan estas actitudes depende directamente de la cantidad de prejuicios y de la ignorancia que existe sobre el padecimiento.

Se tiene la errónea idea de que con esta conducta de rechazo hacia el paciente en realidad lo que se quiere es aislar o marginar el padecimiento, es decir se parte de la absurda e inhumana lógica de que anulando al enfermo se anula la enfermedad.

Generalmente se concibe que la violación a los derechos humanos de las personas con VIH SIDA se debe al temor errado que tiene el resto de la población, de posibles contagios, y de la ignorancia que existe en torno al virus.

Así, la enfermedad ha tomado 2 vertientes: Por un lado, el plano médico en el cual los científicos se enfrentan a la aparición de un nuevo virus, en donde tuvieron que comenzar de 0, en tanto que los afectados, sobre todo en un principio, mueren rápida y dolorosamente; y por el otro lado, el aspecto social, donde se discrimina y estigmatiza a grupos de por sí vulnerables, a los que se les ha considerado como grupos de alto riesgo, procediendo a inmunizar a todos aquellos que no están dentro de estos grupos.

Y aún más, la violación de los derechos humanos no sólo se da a las personas afectadas, sino que se extiende a los familiares, amigos y a las personas que se relacionan con los portadores del virus. Esta vulneración se debe principalmente a que se piensa, en forma errónea, que la gente que se relaciona o vive con sujetos infectados ha contraído la infección por contactos ocasionales con éstos y que la transmite a la vez a otros miembros de la comunidad.

Diversos factores han determinado que el VIH SIDA genere prejuicios y estigmatice a sus víctimas. En primer lugar, se trata de un padecimiento relacionado con lo sexual, y lo sexual es una materia sensible en nuestra sociedad; en segundo lugar, es un fenómeno que además de asociarse a lo sexual es mórbido, es una enfermedad venérea y quien padece este tipo de males son señalados porque se les atribuyen una vida sexual desordenada. En otras palabras, las enfermedades venéreas se consideran propias de grupos y conductas socialmente desacreditadas. En tercer lugar, existe una tendencia cultural a ver con cierto rechazo los líquidos corporales.

El temor a sufrir rechazo o discriminación, ha provocado que muchas personas con prácticas de riesgo evadan someterse a las pruebas de detección, ocasionando con ello dos problemas básicos: Para la víctima del VIH; la imposibilidad de recibir tratamiento médico desde la primera fase de la enfermedad, y para el resto de la población una rápida diseminación del virus entre las personas.

Asimismo, ese temor traducido a la violación en sus derechos fundamentales ocasiona que la víctima del VIH se vea afectada en su estado de salud, acelerando con ello el proceso de enfermedad.

Para la Organización Mundial de la Salud, la violación a los derechos humanos de las personas afectadas origina problemas suplementarios y causan innecesariamente sufrimientos humanos. Desde el punto de vista de la prevención y control del SIDA, importa evitar la violación de los derechos de las personas con una infección comprobable o presuntiva por el VIH, ya que de lo contrario la salud de los enfermos y de la sociedad en general peligran.

El SIDA tiene que ver con el derecho de las personas afectadas y también tiene que ver con el grado de civilización de la sociedad, de poder comprender este problema y de verlo con amor y comprensión. Por ello; es necesario revisar la legislación que existe a fin de actualizar y adecuar las necesidades existentes en torno a la pandemia y con ello dar una mayor protección a los derechos más esenciales de las personas que viven con VIH SIDA, garantizándoles con ello una atención de una muerte digna al igual que cualquier otra persona que no sea portadora o no padezca la enfermedad.

Resulta imprescindible que tanto el Congreso de la Unión como las legislaturas de los Estados tomen en cuenta el momento de legislar en torno al VIH SIDA, todos los instrumentos nacionales e internacionales que sobre el VIH SIDA y derechos humanos existen, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de París sobre las Mujeres, los Niños y el SIDA, Declaración de Derechos y Humanidades sobre el VIH SIDA, Declaración Cumbre de París sobre el SIDA y Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Control de la Infección por VIH SIDA, entre otros.

Y más importante todavía es tomar en cuenta como legisladores las directrices internacionales que se encuentran insertas en el documento denominado el VIH SIDA y los derechos humanos, directrices internacionales, las cuales fueron aprobadas durante la Segunda Consulta Internacional sobre el VIH SIDA y Los Derechos Humanos; celebrada del 23 al 25 de septiembre de 1996, organizada conjuntamente por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH SIDA (UNCSIDA) y en donde México formó parte.

Estas directrices tienen como finalidad brindar apoyos a los gobiernos a fin de prevenir el VIH SIDA en el marco del respeto a los Principios de Derechos Humanos contenidos en los Pactos y Tratados Internacionales suscritos por los países miembros de la ONU.

Uno de los planteamientos básicos de estas directrices, es de brindar apoyo a los legisladores; a fin de promover reformas a las leyes y servicios de apoyo jurídico centrados en la lucha contra la discriminación, en la protección de la salud pública y en el mejoramiento de la condición de las mujeres, los niños y los grupos marginalizados.

Existen dentro del documento referido 3 directrices, que deben ser observadas por los legisladores.

Tercera directriz: Legislación Sanitaria.

Los Estados deberían analizar y reformar la Legislación Sanitaria para que se preste suficiente atención a las

cuestiones de salud pública planteadas por el VIH SIDA para que las disposiciones sobre las enfermedades de transmisión sexual, no se apliquen indebidamente al VIH SIDA y que estas disposiciones concuerden con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Cuarta directriz: Legislación Penal y Sistema Penitenciario. Los Estados deberían reexaminar y reformar las leyes penales y los sistemas penitenciarios; para que concuerden con las obligaciones internacionales de derechos humanos y que no se apliquen indebidamente a los casos de VIH SIDA, ni se utilicen contra los grupos vulnerables.

Quinta directriz. Leyes de Protección y Contra la Discriminación.

Los Estados deberían promulgar o robustecer las leyes que combaten la discriminación y otras leyes que protegen contra la discriminación en los sectores tanto público como privado a los grupos vulnerables.

Las personas con VIH SIDA y los discapacitados; velar por el respeto de la vida privada, la confidencialidad y la ética en la de investigación sobre seres humanos, insistir en la formación y conciliación y aportar medios administrativos y civiles pronto y eficaces.

De acuerdo a estas directrices surge la necesidad de modificar nuestro sistema jurídico, el cual no se encuentra apto para enfrentar el surgimiento de enfermedades infectocontagiosas y todo el entorno social que emerge con la misma; sin embargo, para emitir normas relacionadas con el VIH SIDA y en general enfermedades infectocontagiosas, es necesario observar:

1.- Que la finalidad de las normas que se creen; deben ser tendientes a prevenir la propagación de la enfermedad; es decir, encaminadas a una cultura de prevención.

2.- No debe tratarse al VIH SIDA como una enfermedad de pánico, sino como una enfermedad de difícil transmisión.

3.- Que las normas que se legislen; deben ser encaminadas tanto al VIH SIDA que es actual, como a otras enfermedades infectocontagiosas que pudiesen surgir.

4.- Se requiere de normas coercibles; más eficaces, para sancionar la violación de los derechos fundamentales de las personas afectadas.

5.- Que los procedimientos para la defensa de sus derechos sean ágiles y confidenciales; tendientes a evitar todo tipo de discriminación, estigmatización y rechazo por padecer el VIH SIDA u otra enfermedad infectocontagiosa.

6.- Que se garantice el abasto y el acceso a todo tipo de tratamientos y de medicamentos sin distinción alguna.

Es tiempo de revisar la legislación existente; y hacer las reformas que se requieran para enfrentar este problema que día con día afecta y ataca a niñas, niños, jóvenes, mujeres y hombres.

Se debe evitar que el mal del Siglo; ataque no sólo la salud de las personas, sino su dignidad, sus derechos y su integridad.

Este 1º de diciembre, que fue el día de ayer, como desde hace algunos años se celebra un día más, el Día Mundial del SIDA, con la esperanza de que muy pronto esta celebración sea por motivo de descubrimiento de la cura de esta enfermedad; pero también, por la tolerancia y el respeto a los derechos humanos de las personas afectas.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, compañero diputado.

Para referirse la mismo tema ha solicitado el uso de la palabra la diputada María Angélica Luna Parra. Dispone, diputada, de 20 minutos.

**LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA PARRA Y TREJO LERDO.-** Muchas gracias señor Presidente.

Estimados compañeros diputados y diputadas, estimados invitados a esta sesión de la Asamblea Legislativa:

Yo sólo quiero pedirles un minuto de su atención, un solo minuto pero que me ayuden a imaginar una relación de dos pequeños niños que viven en el albergue que se llama "La Casa de la Sal".

Dos albergues para niños con SIDA; existen únicamente en el Distrito Federal y prácticamente en todo el país. Dos albergues en el que viven niños que están condenados a que su vida sea muy breve, la más breve de todas las vidas. No hay niño con SIDA que haya vivido más de 14 años en estos albergues y lo que es peor, la mayoría de estos niños han vivido situaciones muy críticas de orfandad.

Una pareja de niños, que vivían en este albergue encontraron en su amistad una gran solidaridad, encontraron una única esperanza de tener a alguien cerca, a alguien que los amara y alguien a quien amar.

La niña empezó a enfermar más pronto que el niño y a dejar de comer, ellos también padecen los ciclos tan críticos que

viven los enfermos de SIDA; el niño, solidariamente, se sentaba en la orilla de la cama y no quería salir del cuarto; hora con hora trataba de darle algo de beber, algo de comer con una cucharita, para que la niña recibiera el único alimento que aceptaba de persona alguna.

La niña murió y a los pocos meses murió también su amigo. Esta historia desgraciadamente la viven más de 4 millones de niños en el mundo que padecen los efectos de la enfermedad.

Por eso el día de hoy yo quiero centrar mi mensaje única y exclusivamente para que reflexionen conmigo ¿qué pasa con esa niñez? Que vive en torno a una familia donde el padre o la madre padecen del SIDA.

Viven enfermedades y largas tortuosas, viven la discriminación de sus padres y ellos mismos, en general tienen que salir de su escuela, porque los rechaza la propia comunidad escolar; viven en general estados de miseria, porque sus padres pierden el empleo.

Estos niños no tienen la culpa y no tienen solución para sus vidas. A esos albergues llegan la mayoría de los niños cuando al nacer se encuentran infectados, cuando la madre descubre que su niño está infectado por que ella padece el síndrome y no lo sabía antes, cuando la muerte de sus madres los deja en el abandono, con la abuela, con la tía o la vecina, que no sabe que hacer, mas que llevarlos a ese albergue.

Yo les pido, compañeros que entendamos que hay muchos problemas que no tienen solución todavía y que las instituciones, ni la sociedad ha generado las soluciones que se merecen estos niños.

Quisiera hacer un reconocimiento a los dos albergues, que en esta ciudad atienden a estos menores, decirles que viven de milagro, que viven de donaciones esporádicas, que no tienen garantizado que comer, ni que cenar al día siguiente y que podemos entre todos consolidar o apoyarlos en algo para este sostén.

Yo quisiera también comentarles compañeros que en fecha reciente, se detuvo la construcción de un hospital de SIDA en una colonia de nuestra ciudad.

Yo quisiera pedir que la Comisión de Uso de Suelo analizara si el uso de suelo de esa colonia permite la construcción de una instalación que dé servicios médicos, y si así fuera nos uniéramos para de verdad convencer a los vecinos y decir que en esta ciudad no podemos detener obras que requieren los grupos más necesitados y afectados.

Pido formalmente a la Comisión de Uso de Suelo que haga un dictamen sobre la construcción de ese hospital, y si la ley lo permite, vayamos adelante. No podemos estar deteniendo este

tipo de obras por una discriminación a una enfermedad; no podemos aceptar que se discrimine el tipo de enfermos que se atiendan en los hospitales.

Pido formalmente a la Comisión de Uso de Suelo nos haga saber al resto de los legisladores, si está en el marco de la ley la construcción de este edificio; en caso de ser así, creo que debemos de ser activos en el diálogo con la sociedad para permitir que se siga adelante en esta obra.

Culminaría diciendo, compañeros, que el día de hoy dediquemos un pensamiento a estos niños; estos niños de vida breve; estos niños de vida condenada a una pronta desaparición, pero que además; padecieron en sus hogares y siguen padeciendo profundos dolores.

Ojalá podamos entre todos imaginar soluciones viables para acompañar a las familias que padecen en etapa terminal esta grave enfermedad.

Por su atención muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias compañera diputada.

Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

**LA C. SECRETARIA.-** Señor Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

Sesión ordinaria del día 7 de diciembre de 1999

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

3.- Comparecencia del Secretario de Finanzas del Distrito Federal, para explicar la iniciativa de reformas al Código Financiero, Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2000.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

Cumplida su instrucción señor Presidente.

**A las 15:00 horas**

**EL C. PRESIDENTE.-** Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 7 de diciembre, a las 11:00 horas.

**Directorio**

**Diario de los Debates  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
I Legislatura.**

**Alejandro Hernández Sánchez  
Oficial Mayor  
Venustiano Carranza No. 49.**

**Dirección General de Proceso Parlamentario.  
Donceles y Allende 2o. Piso.**